PENAL REFORM INTERNATIONAL

Terre des hommes
Helping children worldwide.

Tierra de hombres
Ayuda directa a la infancia desamparada

Funded by the European Union

Guías sobre audiencias a distancia para niños/as

Guía 1: Para el poder judicial y demás profesionales de la justicia

Guía 2: Para trabajadores/as sociales y personas que trabajan con niños/as en conflicto con la ley

Guía 3: Para niños/as en el sistema de justicia penal

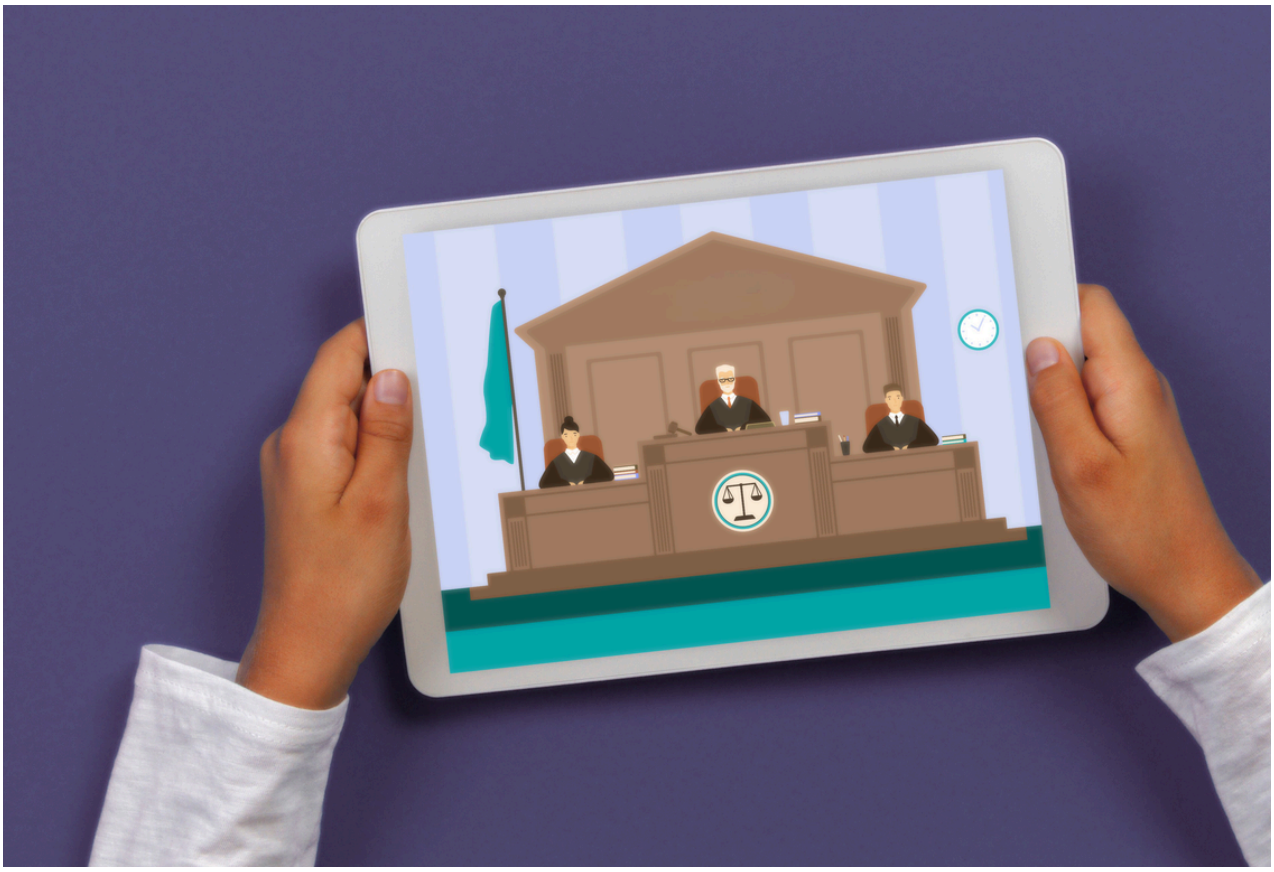

Guías sobre audiencias a distancia para niños/as

Guía 1: Para el poder judicial y los/as profesionales del derecho

Guía 2: Para trabajadores/as sociales y personas que trabajan con niños/as en conflicto con la ley

Guía 3: Para niños/as en el sistema de justicia penal

Esta publicación se ha elaborado en el marco del proyecto «Protección de los derechos procesales de la niñez en la era digital» (PPRO-Child), financiado por la Unión Europea y respaldado por el consorcio del proyecto: Penal Reform International (PRI), Terre des hommes Hungría, Terre des hommes Rumanía, Fundación Tierra de hombres España y Terre des hommes Ucrania.

Estas guías se basan en la investigación y el trabajo de base realizados a nivel nacional por los socios del consorcio en Irlanda, Rumanía, España y Ucrania. A partir de esa base específica de cada país, el material se sintetizó en estas guías prácticas gracias a la valiosa investigación y los conocimientos especializados del autor principal, el Dr. Oscar O'Mara.

Agradecimientos

Agradecemos especialmente (por orden alfabético) a la Dra. María Arche, Avril Calder, la Dra. Anne-Marie Day, Cédric Foussard, Kate Fox, Albana Izeti, Dóra Kiss, Polina Klykova, la Dra. Nessa Lynch, la Dra. Carolyn McKay, Mariana Pérez y la Dra. Claire Raissian sus valiosas aportaciones y su apoyo a lo largo de la elaboración de esta publicación.

Esta publicación puede compartirse, citarse y resumirse libremente, excepto para su venta o con fines comerciales. Se debe reconocer debidamente su autoría. La traducción o reproducción completa de esta publicación requiere la aprobación de PRI; por favor, contacte con publications@penalreform.org.

Penal Reform International
www.penalreform.org

© Penal Reform International 2026

@PenalReformInt
@Penal Reform International
@PenalReformInt
@PenalReformInternational

Funded by the European Union

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la autoridad otorgante pueden ser consideradas responsables de ellos.

Índice

Panorama general

Prólogo 4
Introducción 5
Cómo usar esta guía 6
Glosario de términos clave 7
Temas clave y carencias 8

Guía 1: Para el poder judicial y demás profesionales de la justicia 15

Parte I: Desarrollar procesos de justicia digital centrados en los niños/as 17
Parte II: Poner los principios en práctica 27

Guía 2: Para trabajadores/as sociales y personas que trabajan con niños/as en conflicto con la ley 37

Parte I: Apoyar a los niños/as en los procesos de justicia digital 40
Parte II: Incidencia, aprendizaje y rendición de cuentas en la justicia digital 52

Guía 3: Para niños/as en el sistema de justicia penal 57

Orientaciones para niños/as que participan en audiencias a distancia 58



Prólogo



Margaret Satterthwaite

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los jueces y abogados

Los procedimientos en los que intervienen niños, niñas y adolescentes deben ser verdaderamente justos, y no limitarse a cumplir los requisitos técnicos. Ese principio constituye el núcleo de estas directrices pioneras elaboradas por Penal Reform International y sus socios —Terre des hommes Hungría, Rumanía y Ucrania, y la Fundación Tierra de hombres España— y nunca ha sido tan importante como ahora.

Basándose en lo que niños, niñas y adolescentes de cuatro países europeos contaron a los investigadores e investigadoras, las directrices abordan un problema sencillo: una persona menor de edadpuede estar conectada a una sala de audiencias y, aun así, verse excluida de ella. Un niño de Rumanía, cuya vista terminó antes de que pudiera intervenir, recordaba:

"Cuando quise decir algo, la videoconferencia se me cortó... ¿Cómo es que no tuve la oportunidad de decir nada?"

Desde el inicio de mi mandato, he hecho hincapié en la necesidad de replantearnos los sistemas judiciales desde la perspectiva de quienes sufren injusticias y se enfrentan a obstáculos a la hora de ejercer sus derechos. Las audiencias a distancia, la gestión digital de los expedientes y la inteligencia artificial pueden mejorar el acceso a la justicia y reducir los retrasos. Sin embargo, la tecnología también plantea cuestiones fundamentales sobre la equidad y la participación, y sobre si, en última instancia, está reforzando los derechos humanos o erosionándolos silenciosamente.
El derecho internacional de los derechos humanos es claro. La Convención sobre los Derechos del Niño proporciona el marco esencial, exigiendo que el interés superior del niño o niña sea una consideración primordial, que se tenga debidamente en cuenta su opinión y que los acusados/as de delitos reciban garantías específicas de un juicio justo. Estas obligaciones no varían en función del formato de la vista. Si un niño, niña o adolescente no puede seguir el procedimiento o expresarse libremente, el derecho a ser oído existe solo sobre el papel.

Los jueces y juezas y los abogados/as tienen aquí una responsabilidad fundamental. La independencia judicial no consiste únicamente en proteger a los jueces y juezas de injerencias externas. También consiste en salvaguardar su capacidad para ejercer un juicio independiente e imparcial, evaluar las circunstancias de cada caso y garantizar que los procedimientos se ajusten a las normas de derechos humanos. Un juez o jueza independiente debe ser libre y estar dispuesto a darse cuenta de cuándo un niño, niña o adolescente se siente perdido, a ralentizar el ritmo, a adaptarse y, si es necesario, a hacer que la persona entre en la sala del tribunal. Los abogados y abogadas, por su parte, son indispensables para garantizar el acceso a la justicia y deben ser capaces de explicar, tranquilizar y asesorar de forma confidencial. La tecnología puede servir de apoyo a estos y estas profesionales, pero no puede sustituirlos. Y lo más importante: la tecnología no es neutral y puede reproducir y amplificar las discriminaciones existentes, especialmente contra las niñas, los niños y niñas con discapacidad, los neurodivergentes, aquellos que viven en la pobreza y aquellas que pertenecen a un grupo minoritario. No debemos permitir que la tecnología refuerce las desigualdades que los sistemas de justicia tienen la responsabilidad de abordar.

En mi informe de 2025 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, La inteligencia artificial en los sistemas judiciales: promesas y escollos, advertí contra la suposición de que la innovación tecnológica siempre promueve la justicia.

En el informe, insistí en la importancia de evaluar si las nuevas tecnologías responden verdaderamente a las necesidades de justicia de las personas, valorar sus posibles repercusiones en los derechos humanos y garantizar una consulta significativa con las personas afectadas por su uso. Aunque mi informe se centró en la inteligencia artificial, estos principios son igualmente relevantes para la transformación digital más amplia de los sistemas judiciales. La innovación puede hacer que la justicia sea más accesible, pero la tecnología debe adaptarse a los derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, en lugar de exigir que sean ellos y ellas quienes se adapten a la tecnología.

Estas directrices prácticas constituyen una importante contribución a ese objetivo. Animo a los poderes judiciales, a los profesionales del derecho y a los gobiernos, tanto en Europa como fuera de ella, a que las pongan en práctica y a que involucren a los propios niños,niñas y adolescentes a la hora de evaluar si la justicia digital les permite comprender los procedimientos, participar de manera significativa y ser escuchados de verdad. Cuando la tecnología no cumpla estas normas, los sistemas judiciales deben estar preparados para cambiar de rumbo. Nunca se debe esperar que sean los niños y niñas quienes sufran las consecuencias.

Guías PPRO-Child sobre los derechos procesales de los niños/as en la era digital

Las audiencias a distancia (1) se utilizan cada vez más en los sistemas de justicia juvenil como medio para promover la eficiencia, reducir los retrasos y gestionar recursos limitados. Sin embargo, para los niños/as que participan en procesos penales como sospechosos o imputados, las audiencias a distancia pueden tener consecuencias desproporcionadamente perjudiciales (2). La evidencia disponible (3) muestra que las audiencias a distancia a menudo menoscaban la capacidad de los niños/as para comprender lo que sucede, comunicarse eficazmente con sus abogados/as y participar de manera significativa en decisiones que afectan profundamente sus vidas. En el caso de los niños/as con dificultades de comunicación, neurodivergencia, experiencias traumáticas o acceso limitado a la tecnología digital, estos riesgos se intensifican, lo que plantea serias preocupaciones sobre la equidad y la protección de los derechos procesales.

Los Estados tienen la obligación de salvaguardar los derechos de los niños/as en conflicto con la ley, incluyendo el derecho a ser escuchados, a recibir asistencia letrada efectiva y a que su interés superior sea una consideración primordial. Cuando las audiencias a distancia se introducen sin salvaguardias adecuadas, corren el riesgo de afianzar las desigualdades existentes, ocultar los desequilibrios de poder y normalizar prácticas que anteponen la conveniencia administrativa a una justicia centrada en los niños/as (4). Abordar estos desafíos es esencial para garantizar que la digitalización fortalezca, en lugar de debilitar, el debido proceso y la legitimidad de los sistemas de justicia juvenil.

Estas guías se han elaborado en el marco del proyecto «Protección de los derechos procesales de los niños en la era digital» (PPRO-Child), financiado por la UE. Ofrecen orientaciones prácticas sobre el uso de las audiencias a distancia en los procedimientos de justicia juvenil, centradas en proteger los derechos procesales, promover la participación significativa y prevenir la discriminación.

Estas guías buscan ayudar a los países europeos, a su administración de justicia y a sus profesionales a aplicar las normas vigentes que protegen los derechos procesales de los niños/as en conflicto con la ley, con especial atención a las audiencias a distancia y a los desafíos y oportunidades de la digitalización. Deben leerse junto con los instrumentos y marcos pertinentes [véase Recursos clave]. En conjunto, estos recursos y las guías ofrecen un marco integral para que responsables políticos/as y profesionales desarrollen prácticas de justicia digital centradas en los niños/as y en su interés superior.

---

(1) Por «audiencias a distancia» se entienden los procedimientos en los que el niño/a comparece por enlace audiovisual ante una sala física, o en los que todas las personas participan en línea. Forman parte de una digitalización más amplia de los procedimientos, que va desde la transcripción mediante inteligencia artificial (IA), la gestión digital de pruebas y los sistemas de acceso público hasta el uso de la IA en la resolución de litigios en línea.

(2) Foussard, C., Vigil, A. y Perez, M. (2023), Impact on child justice in a world of digital courts: Perspectives from the bench, Intersections. East European Journal of Society and Politics, 9(2), 29–53.

(3) PRI (2025), Upholding children's rights in remote hearings in child justice systems: Lessons from four jurisdictions (Ireland, Romania, Spain, Ukraine), https://www.penalreform.org/where-we-work/europe/procedural-rights-of-children-in-the-digital-age/

(4) La justicia centrada en los niños/as es un enfoque basado en los derechos y orientado a soluciones que sitúa al niño/a en el centro de respuestas coordinadas entre organismos. Es un enfoque sistémico, no solo procesal, que subraya la participación efectiva y el empoderamiento de los niños/as tanto en los procesos individuales como en el diseño y la evaluación de los sistemas de justicia (Foussard, C., Dyer, F. y Davidson, J. (2026), Towards child-centred justice as a system-level paradigm shift: conceptualising a new framework through the Scottish whole system approach).

Recursos clave

- Directiva (UE) 2016/800 relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales;
- Guía de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) sobre el uso y el desarrollo de las audiencias a distancia (2025);
- Directrices de la CEPEJ sobre videoconferencias en procedimientos judiciales (2021);
- Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a los niños (adoptadas el 17 de noviembre de 2010);
- Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Dictamen n.º 26 (2023) del Consejo Consultivo de Jueces Europeos (CCJE) sobre el uso de la tecnología digital (de asistencia) en los procedimientos judiciales y sus implicaciones para los jueces; y
- UNICEF, Assessing child rights impacts in relation to the digital environment (Evaluar el impacto en los derechos del niño en relación con el entorno digital).

Cómo usar esta guía

Estas guías están diseñadas para apoyar su toma de decisiones profesionales cuando trabaje con niños/as en audiencias penales a distancia o híbridas. Ofrecen herramientas prácticas, preguntas estructuradas y consideraciones basadas en la evidencia que le ayudarán a evaluar si un formato a distancia es adecuado, cómo salvaguardar los derechos del niño/a y cómo celebrar las audiencias y acompañar a los niños/as en ellas de manera que se preserven la equidad, la dignidad y la participación significativa.

Puede utilizar estas guías de varias maneras:

- Como herramienta de planificación al decidir si un niño/a debe comparecer a distancia, lo cual incluye evaluar su vulnerabilidad, su comprensión y la idoneidad de su entorno.
- Como referencia antes y durante las audiencias, para comprobar la comprensión, adaptar la comunicación y asegurarse de que la tecnología no distorsione su interpretación del comportamiento o la implicación del niño/a.
- Como recurso de formación y reflexión que contribuye a la formación judicial, a la colaboración multidisciplinaria y a la mejora continua de la alfabetización digital y de la práctica.
- Como marco de coherencia, que ayuda a los tribunales y a los/as profesionales a armonizar sus enfoques entre casos y jurisdicciones.

Estas guías no sustituyen la legislación ni las normas procesales vinculantes. Deben leerse junto con el derecho nacional, las instrucciones de práctica procesal locales y su propio criterio profesional. Su finalidad es reforzar la aplicación de los derechos del niño/a en las audiencias a distancia, no prescribir resultados rígidos. Resultan más eficaces cuando se utilizan con flexibilidad, atendiendo al interés superior (5) y a las necesidades de cada niño/a, al contexto específico y a los conocimientos del equipo profesional en su conjunto.

Dado que las audiencias a distancia siguen evolucionando, estas guías deben revisarse periódicamente. Las nuevas investigaciones, los avances tecnológicos, la innovación normativa y las aportaciones de los niños/as, los/as profesionales y otros actores orientarán las futuras actualizaciones. Su experiencia y sus observaciones son esenciales para garantizar que las audiencias a distancia sigan siendo justas, seguras y centradas en los derechos y las necesidades de los niños/as.

Glosario de términos clave

NIÑO/A
Toda persona menor de 18 años.

CENTRADO EN LOS NIÑOS/AS
Enfoque que prioriza los derechos, las necesidades y el interés superior del niño en todas las decisiones y procesos, de modo que los procedimientos se adapten al niño/a en lugar de esperar que el niño/a se adapte al sistema.

EXCLUSIÓN DIGITAL
Situación en la que una persona carece de acceso confiable a internet, de dispositivos adecuados o de las competencias digitales necesarias para participar eficazmente en procedimientos en línea.

NATIVO/A DIGITAL
Término de uso común para describir a las personas jóvenes que, según se supone, se desenvuelven con naturalidad con la tecnología. Esta suposición es engañosa y oculta importantes desigualdades de acceso y capacidad.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA IGUALDAD
Evaluación estructurada para determinar si una política, una práctica o una tecnología perjudica a determinados grupos, que se utiliza para detectar y abordar la discriminación antes de su implementación.

(5) Naciones Unidas (1989), Convención sobre los Derechos del Niño, https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child. En su Observación general n.º 14 (2013), el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas define el interés superior del niño como una consideración primordial en todas las decisiones que afectan a los niños/as, lo que exige a las autoridades evaluar y priorizar lo que salvaguarde con mayor eficacia los derechos y el bienestar del niño/a. Implica una evaluación caso por caso que tenga en cuenta las opiniones, la identidad, la seguridad, el desarrollo y las circunstancias generales del niño/a.

PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA/EFECTIVA
Participación real de un niño/a en los procedimientos, de modo que sus opiniones sean escuchadas, respetadas y puedan influir en los resultados. Según el modelo Lundy de participación infantil, la participación significativa exige que se cumplan cuatro condiciones: un **espacio** seguro y accesible para que los niños/as expresen sus opiniones; un **apoyo** activo a la voz de los niños/as; una **audiencia** real entre quienes toman las decisiones; y una **influencia** efectiva en las decisiones, informando a los niños/as de cómo se han tenido en cuenta sus opiniones (Plataforma de Participación Infantil de la UE, 2024). Los nueve requisitos básicos de Save the Children precisan, además, que la participación debe ser transparente, voluntaria, respetuosa, pertinente, adaptada a los niños/as, inclusiva, respaldada por formación, segura y sujeta a rendición de cuentas, criterios aplicables a la participación de los niños/as en procedimientos judiciales (6).

NEURODIVERGENCIA
Variación en la forma en que el cerebro de una persona procesa la información, que incluye condiciones como el TDAH, el autismo, el trastorno del desarrollo del lenguaje (TDL) —por sí solo o asociado a otras condiciones— o la dislexia, y que puede influir en cómo un niño/a vive los procedimientos y participa en ellos.

BARRERA PARA LA PARTICIPACIÓN
Cualquier factor —tecnológico, ambiental, comunicativo o procesal— que impida a un niño/a comprender plenamente su audiencia o participar en ella de manera significativa.

EQUIDAD PROCESAL
Principio según el cual los procesos judiciales deben desarrollarse de manera transparente, comprensible y verdaderamente accesible para todas las partes, incluidos los niños/as.

AUDIENCIA A DISTANCIA
Procedimiento judicial que se celebra total o parcialmente mediante un enlace audiovisual u otra tecnología digital, en lugar de en un mismo espacio físico.

DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL
Desventaja arraigada en sistemas, políticas o instituciones que produce resultados desiguales para determinados grupos, incluso sin intención deliberada de discriminar.

VULNERABILIDAD
Situación de mayor riesgo de sufrir daños o desventajas derivada de las circunstancias o características individuales de un niño/a —como la pobreza, la discapacidad, las barreras lingüísticas, el trauma o la neurodivergencia—, así como de las deficiencias sistémicas a la hora de atender sus necesidades. La vulnerabilidad no es una característica fija del niño/a, sino que la generan y agravan entornos y procesos que no se han diseñado teniendo en cuenta sus necesidades.

(6) Modelo Lundy de participación infantil: https://eu-for-children.europa.eu/about/lundy-model_en / Save the Children, The Nine Basic Requirements for Meaningful and Ethical Children's Participation (Los nueve requisitos básicos para una participación infantil significativa y ética): https://childhub.org/sites/default/files/library/attachments/basic_requirements-english-final.pdf

Temas clave y carencias

En los documentos de política pública y en las fuentes académicas se repiten **tres patrones constantes:**

1. **La ley es sólida en el reconocimiento de derechos, pero débil en su aplicación práctica**
   Las directivas de la Unión Europea, las orientaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y otros materiales establecen garantías procesales, pero ofrecen escasa orientación sobre cómo hacer efectivos esos derechos en entornos digitales con niños/as.

2. **Las orientaciones sobre justicia digital están centradas en las personas adultas**
   La mayoría de las herramientas sobre audiencias a distancia y de las orientaciones judiciales presuponen la capacidad cognitiva, las habilidades de comunicación, la regulación emocional y la alfabetización digital de una persona adulta. Rara vez se considera a los niños y niñas como un grupo de usuarios diferenciado.

3. **Las voces de los niños/as, en su diversidad, están en gran medida ausentes**
   Aunque existen documentos adaptados para niños/as, rara vez están vinculados al procedimiento penal o a los procesos judiciales digitales. La experiencia vivida de los niños/as en las audiencias digitales está en gran medida ausente de las orientaciones jurídicas y de diseño técnico, al igual que las diferencias por ubicación geográfica, género, origen étnico y neurodiversidad.

Principios comunes para las audiencias a distancia con niños/as

Los derechos de los niños/as deben hacerse plenamente efectivos en entornos digitales

Sea cual sea la función que se desempeñe, el punto de partida es que los derechos procesales de los niños/as —en particular, la participación, la representación letrada, la privacidad y la no discriminación— deben hacerse efectivos. Las audiencias a distancia nunca deben vulnerar estos derechos ni dificultar su ejercicio. Todos los/as profesionales implicados/as comparten la responsabilidad de garantizar que los procesos digitales respeten el mismo nivel de equidad que los de las audiencias presenciales, o uno superior.

Los niños/as son un grupo diferenciado con necesidades propias

La justicia digital no puede presuponer las habilidades de comunicación, la regulación emocional ni la alfabetización digital de una persona adulta. Todos los actores deben reconocer que los niños/as viven las audiencias a distancia de otra manera y necesitan que la comunicación, el ritmo, el apoyo y las salvaguardias de sus derechos se adapten a ellos/as. Esto incluye a los niños/as neurodivergentes, a quienes tienen necesidades de comunicación y a quienes se enfrentan a la pobreza digital, a barreras lingüísticas o a situaciones de trauma. Asimismo, las niñas y los niños/as trans y de género no conforme tienen necesidades específicas, que siempre deben tenerse en cuenta en los procesos de toma de decisiones.

La tecnología no debe determinar los resultados ni distorsionar las percepciones

Los formatos a distancia nunca deben influir en la interpretación del comportamiento, el silencio, la expresión emocional o la implicación de un niño/a. La tecnología no debe alterar el criterio profesional, la valoración de la credibilidad ni la toma de decisiones judiciales. Su función debe ser mejorar la experiencia y la participación del niño/a, así como el ejercicio de su derecho a un juicio justo; nunca comprometerlos, nunca sustituir el apoyo humano y nunca justificar atajos motivados por la eficiencia.

Las voces y la experiencia vivida de los niños/as deben orientar el diseño y la práctica

Las perspectivas de los niños/as, en toda su diversidad de género, origen étnico, neurodiversidad, ubicación geográfica, situación de acogimiento y acceso digital, deben orientar la manera en que se diseñan, explican y celebran las audiencias a distancia. Sus aportaciones deben dar forma a las orientaciones, la formación y las salvaguardias. Participar no significa arreglárselas solo/a: hay que apoyar a los niños/as para que expresen sus preocupaciones, hagan preguntas y cuestionen las situaciones injustas.

La colaboración multidisciplinaria es esencial para una justicia digital segura y justa

Para que las audiencias a distancia sean eficaces, se necesitan los conocimientos combinados de profesionales del derecho, trabajadores/as sociales, psicólogos/as, intérpretes, especialistas en neurodiversidad y personas cuidadoras. Ninguna profesión por sí sola puede evaluar plenamente la vulnerabilidad, la comprensión o el entorno digital de un niño/a. La colaboración garantiza que los riesgos —como lugares inseguros, coacción, angustia o malentendidos— se detecten a tiempo y se actúe en consecuencia.

La comunicación clara, la transparencia y el entendimiento compartido son irrenunciables

Todos los niños/as deben recibir explicaciones sencillas y honestas sobre qué es una audiencia digital, quién está presente, qué va a ocurrir y qué pueden pedir. Los/as profesionales, incluidos/as los/as trabajadores/as sociales, deben utilizar un lenguaje adaptado a los niños/as, comprobar que estos/as han comprendido de verdad la información y asegurarse de que conocen sus derechos, incluidos el derecho a la privacidad, al apoyo y al asesoramiento jurídico confidencial. La transparencia genera confianza y reduce el miedo, la confusión y la desconexión.

Consideraciones específicas para cada función

PÚBLICO

Profesionales de la justicia penal (jueces/zas, abogados/as, personal del tribunal)

NECESIDADES DEL PÚBLICO DESTINATARIO

- *Orientaciones claras y operativas sobre cómo aplicar los derechos del niño/a en las audiencias a distancia*
- *Marcos para decidir cuándo son adecuadas las audiencias a distancia, que aclaren la responsabilidad profesional en las audiencias mediadas por la tecnología*
- *Herramientas prácticas para evaluar la vulnerabilidad, la comprensión y la participación, incluido el trabajo con niños/as neurodivergentes en entornos digitales*
- *Métodos para garantizar audiencias judiciales a distancia adaptadas a los niños/as*

PRINCIPALES RIESGOS DETECTADOS

- *Dilución procesal: derechos respetados formalmente pero debilitados en la práctica*
- *Dependencia excesiva de argumentos de eficiencia (acumulación de casos, conveniencia)*
- *Interpretación errónea del silencio, la desconexión o el comportamiento como falta de cooperación*
- *Privacidad y consulta con el abogado/a insuficientes durante las audiencias a distancia*
- *Exceso de confianza judicial en la tecnología (y en su «neutralidad») sin formación suficiente*

CARENCIAS

- *Orientaciones concretas sobre comunicación judicial en línea adaptada a los niños/as*
- *Integración de voces multidisciplinarias —por ejemplo, de la psicología infantil, el trabajo social y el apoyo en neurodiversidad— en los protocolos judiciales*
- *Límites claros a la discrecionalidad judicial en entornos digitales con niños/as*
- *Orientaciones basadas en la evidencia sobre cómo deben comprobar los jueces/as la comprensión y el consentimiento*
- *Ausencia de la voz de niños/as con experiencia vivida en audiencias penales a distancia (y de las diferencias entre entornos urbanos y rurales, géneros, orígenes étnicos y neurodivergencia)*
- *Orientaciones claras para los/as abogados/as sobre cómo preparar a un niño/a para una audiencia a distancia y cómo apoyarlo/a durante y después de ella*
- *Oportunidades de aprendizaje y mejora, e intercambio de prácticas prometedoras*

PÚBLICO Trabajadores/as sociales / profesionales centrados/as en los niños/as

NECESIDADES DEL PÚBLICO DESTINATARIO

- *Explicaciones claras sobre cómo funciona la justicia digital en la práctica*
- *Herramientas para detectar cuándo los procesos digitales perjudican a los niños/as*
- *Vías de incidencia para cuestionar el uso inadecuado de las audiencias a distancia*
- *Orientaciones para apoyar a los niños/as antes, durante y después de las audiencias a distancia*
- *Claridad sobre su función como defensores/as profesionales en los procesos judiciales*

PRINCIPALES RIESGOS DETECTADOS

- *Exclusión de los/as trabajadores/as sociales de las audiencias o marginación en los procesos digitales*
- *Niños/as que participan en las audiencias desde espacios inseguros, inadecuados o vigilados*
- *La angustia o la desconexión de los niños/as pasan inadvertidas*
- *La pobreza digital y las barreras lingüísticas agravan la desventaja*
- *Incertidumbre profesional sobre cuándo y cómo intervenir*

CARENCIAS

- *Orientaciones prácticas para profesionales no jurídicos/as que intervienen en audiencias a distancia*
- *Mecanismos claros para plantear preocupaciones o elevar cuestiones de protección*
- *Reconocimiento de la función de incidencia de los/as trabajadores/as sociales en la justicia digital*
- *Orientaciones informadas sobre el trauma adaptadas a contextos de justicia en línea*
- *Familias y personas cuidadoras que acompañan a los niños/as en las audiencias digitales*

PÚBLICO

Niños/as y jóvenes

NECESIDADES DEL PÚBLICO DESTINATARIO

- *Explicaciones sencillas y claras sobre qué es la justicia digital*
- *Tranquilidad sobre sus derechos, su privacidad y el apoyo disponible*
- *Orientación sobre qué pueden pedir y a qué pueden negarse (y cuándo)*
- *Información sobre quién puede ayudarles y cómo*

PRINCIPALES RIESGOS DETECTADOS

- *Confusión sobre lo que está pasando y por qué (por ejemplo, creer que las audiencias en línea son obligatorias)*
- *Sentirse invisibles, impotentes o desconectados/as*
- *Tendencia a desconectarse rápidamente y a sentirse ajenos/as a lo que sucede a su alrededor y en relación con ellos/as*
- *Miedo a hablar o a pedir ayuda*
- *Malentendidos sobre la privacidad, la grabación y quién está mirando*

CARENCIAS

- *Mensajes claros de que participar no significa arreglárselas solos/as*
- *Herramientas que ayuden a los niños/as a reconocer cuándo algo es injusto*
- *Niños/as con necesidades de comunicación y niños/as neurodivergentes*
- *Voces de niños/as en acogimiento, privados/as de libertad, en situaciones de vida precarias o en hogares con exclusión digital*

CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS ADICIONALES NECESARIOS

- *Psicólogo/a clínico/a infantil*
- *Trabajador/a social (justicia juvenil / protección de la infancia)*
- *Profesional de apoyo familiar*

Principios esenciales

*No se sacrifican los **derechos** en aras de la eficiencia:*

Los objetivos de eficiencia (reducir la acumulación de casos, ahorrar tiempo, la conveniencia, la respuesta a emergencias) nunca deben justificar una vulneración de los derechos de los niños/as. Cuando las audiencias a distancia puedan diluir la participación, la comprensión o el acceso al asesoramiento jurídico confidencial, deben preferirse las audiencias presenciales. Cualquier ganancia de eficiencia solo es aceptable si los derechos se preservan plenamente o se refuerzan.

***Mejorar** la experiencia de los niños/as, no solo sustituir un formato por otro:*

La tecnología a distancia solo debe utilizarse cuando pueda mantener o mejorar la experiencia del niño/a con la justicia —por ejemplo, reduciendo los desplazamientos, evitando entornos intimidantes o permitiendo la presencia de adultos/as de confianza— sin debilitar sus derechos. Cuando la tecnología no pueda cumplir con este estándar, la audiencia presencial debe ser la opción por defecto.

***Evaluación** estructurada de la vulnerabilidad y la **idoneidad**:*

Antes de decidir celebrar una audiencia a distancia, los/as profesionales deben utilizar herramientas estructuradas (7) para evaluar la vulnerabilidad del niño/a, su comprensión, sus necesidades de comunicación y su entorno digital. Esta evaluación debe quedar registrada, revisarse si cambian las circunstancias y poder ser impugnada por la defensa, la fiscalía y los/as representantes del niño/a.

***No discriminación** e **igualdad** de experiencia:*

Las audiencias a distancia no deben agravar las desigualdades existentes relacionadas con la situación socioeconómica, la ubicación geográfica (urbana/rural), el género, el origen étnico, la discapacidad o la neurodivergencia. Las decisiones sobre la participación a distancia deben tener en cuenta el acceso digital, la conectividad y el entorno del niño/a, ya sea en su hogar o en un centro de privación de libertad. Cuando exista exclusión digital (es decir, cuando una persona carezca de acceso confiable a internet, de dispositivos adecuados o de las competencias necesarias para participar eficazmente en línea) o entornos inseguros, no deben utilizarse audiencias a distancia.

Trabajar de forma intersectorial para apoyar al niño/a

Proteger los derechos de los niños/as en los procesos de justicia digital exige la colaboración de todos los actores —profesionales del derecho, trabajadores/as sociales, organizaciones de la sociedad civil, psicólogos/as infantiles, terapeutas del lenguaje y actores digitales, como el personal informático del tribunal— para trabajar de forma coordinada y centrada en el niño/a. La colaboración debe ser proactiva, estructurada y orientada al interés superior del niño, y no estar condicionada por compartimentos estancos institucionales ni por la conveniencia procesal.

Los/as profesionales deben asegurarse de que las decisiones se basen en una comprensión integral del niño/a, que abarque su desarrollo, sus necesidades de comunicación, su bienestar, su contexto familiar, características específicas como el género o la pertenencia a un grupo minoritario, y cualquier experiencia traumática. Esto significa dejar de ver al niño/a como un «caso» y reconocerlo/a como una persona cuyo presunto comportamiento delictivo, así como su capacidad de participar, están condicionados por múltiples factores interrelacionados.

Una colaboración eficaz implica:

- Profesionales del derecho que garantizan que los procedimientos, la comunicación y la toma de decisiones permitan una participación significativa y respeten los derechos procesales
- Trabajadores/as sociales, profesionales de la protección de la infancia y otros/as intermediarios/as centrados/as en los niños/as que aportan conocimiento sobre las circunstancias, las vulnerabilidades y las necesidades de apoyo del niño/a

(7) Por ejemplo, Terre des hommes, FOCUS on my needs: Working together for children in criminal proceedings (FOCUS en mis necesidades: trabajar juntos por los niños/as en los procesos penales), https://childhub.org/en/series-of-child-protection-materials/focus-my-needs-working-together-children-criminal-proceedings

- Psicólogos/as y profesionales de la salud mental que identifican el trauma, la angustia emocional y los riesgos psicológicos, y asesoran sobre las salvaguardias adecuadas
- Terapeutas del lenguaje y especialistas en comunicación que apoyan a los niños/as con dificultades de comunicación y garantizan que la información sea accesible (incluida la traducción e interpretación, si es necesario)
- Profesionales de la educación y del trabajo con jóvenes que aportan conocimiento sobre el perfil de aprendizaje, el desarrollo cognitivo y las necesidades conductuales del niño/a
- Especialistas en tecnología y entornos digitales que garantizan que las plataformas y los procesos sean accesibles, inclusivos y seguros para los niños/as

Para trabajar con eficacia, los/as profesionales deben:

- Compartir la información pertinente dentro de los límites de confidencialidad adecuados
- Tener claras las funciones y responsabilidades
- Coordinar el apoyo antes, durante y después de las audiencias —por ejemplo, la traducción e interpretación si son necesarias— mediante reuniones de coordinación de casos, mesas redondas u otro espacio adecuado
- Detectar y abordar de forma activa y colectiva las carencias o los riesgos en el apoyo

En todo momento, la colaboración debe guiarse por un único principio: **cada decisión y cada actuación deben dar prioridad al interés superior del niño, que debe evaluarse teniendo en cuenta su capacidad para comprender y participar, así como su derecho a recibir un trato justo**. Esto exige que los/as profesionales no solo aporten sus propios conocimientos, sino que también escuchen a los demás, cuestionen las suposiciones y adapten su práctica para garantizar que el proceso judicial se ajuste al niño/a, y no al revés.

1.

Guía 1: Para el poder judicial y demás profesionales de la justicia

Parte I: Desarrollar procesos de justicia digital centrados en los niños/as

Parte II: Poner los principios en práctica



PARTE I Y PARTE II

Guía 1: Para el poder judicial y demás profesionales de la justicia

Buenas prácticas para diseñar y aplicar procesos de justicia digital que afectan a niños/as, incluidas las audiencias virtuales.

La justicia digital ya forma parte habitual de los procesos penales en toda Europa, y cada vez se exige más a los niños/as en conflicto con la ley que participen en audiencias celebradas por video o mediante plataformas en línea. Aunque estas tecnologías pueden aportar beneficios —como reducir los desplazamientos, evitar entornos intimidantes y agilizar la tramitación de los casos—, también introducen riesgos nuevos y considerables.

Una investigación realizada en 2025 en cuatro jurisdicciones europeas (8) muestra que las audiencias a distancia pueden debilitar los derechos procesales de los niños/as, afectar a su capacidad de participar de manera significativa y agravar los malentendidos sobre su comportamiento, su implicación o su credibilidad. A menudo, los niños/as se conectan a las audiencias desde entornos inseguros, ruidosos o vigilados por otras personas, lo que puede comprometer su privacidad e influir en lo que se sienten capaces de decir. Las plataformas digitales también pueden dificultar que los/as profesionales reconozcan la angustia, la confusión o la coacción. La investigación indica que el comportamiento y la actitud de los niños/as en pantalla se malinterpretan con frecuencia, y que la tecnología puede distorsionar la percepción de su credibilidad, su implicación o su cooperación. Estos desafíos afectan de forma desproporcionada a los niños/as privados/as de libertad, incluidos los niños/as neurodivergentes o con dificultades de comunicación, y a quienes viven en zonas rurales o proceden de comunidades marginadas.

Las normas internacionales y europeas ofrecen una base sólida para proteger los derechos de los niños/as en el contexto de la digitalización de la justicia. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la Observación general n.º 24, las Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a los niños y la Directiva de la UE relativa a las garantías procesales de los menores hacen hincapié en el derecho a la participación significativa, la privacidad, la representación letrada y la no discriminación. Sin embargo, la brecha entre la práctica y las vulneraciones denunciadas del derecho de los niños/as a un juicio justo ponen de manifiesto la clara necesidad de orientaciones prácticas sobre cómo hacer respetar estos derechos en entornos digitales.

Se necesitan orientaciones operativas claras para garantizar que las audiencias a distancia no diluyan los derechos de los niños/as y que la tecnología solo se utilice de manera que mantenga o mejore la equidad, la dignidad y la participación significativa.

Estas orientaciones se basan en la evidencia y se apoyan en investigaciones realizadas con profesionales, trabajadores/as sociales y niños/as sospechosos, acusados o condenados por un delito que han participado en audiencias penales a distancia.

(8) PRI (2025), Upholding children's rights in remote hearings in child justice systems: Lessons from four jurisdictions (Ireland, Romania, Spain, Ukraine), https://www.penalreform.org/where-we-work/europe/procedural-rights-of-children-in-the-digital-age/

Recogen aportaciones multidisciplinarias de trabajadores/as sociales, psicólogos/as infantiles, especialistas en justicia juvenil y en neurodiversidad, y profesionales del derecho, como jueces/zas, fiscales y abogados/as. Su finalidad es ayudar a los/as profesionales a tomar decisiones informadas y justificables sobre cuándo y cómo deben utilizarse las audiencias a distancia con niños/as, y sobre cómo asegurarse de que la tecnología no distorsione el criterio profesional ni la equidad de los procedimientos.

Estas guías están concebidas para orientar las instrucciones de práctica procesal, los protocolos judiciales, los programas de formación y las normas profesionales. Ofrecen un marco interpretativo y operativo para aplicar los derechos del niño/a en entornos digitales, pero no sustituyen a la legislación nacional, a las normas procesales ni a la discrecionalidad judicial. Proporcionan, en cambio, un apoyo estructurado para que los/as profesionales apliquen el derecho vigente de forma que proteja el interés superior del niño, su bienestar y sus derechos procesales, incluidos la participación significativa, la privacidad, la representación letrada y la no discriminación.

El alcance de estas guías tiene límites claros. No pueden resolver todos los desafíos tecnológicos o procesales ni prescribir normas rígidas para cada caso. Deben utilizarse junto con los requisitos jurídicos nacionales, el criterio profesional, las aportaciones multidisciplinarias y el seguimiento y la evaluación. Dado que la justicia digital sigue evolucionando, las guías deben revisarse y actualizarse periódicamente a la luz de nueva evidencia, de los avances tecnológicos y de las aportaciones de niños/as y profesionales. Su valor radica en respaldar un enfoque coherente y centrado en los niños/as que fortalezca la equidad y las salvaguardias en todo proceso digital en el que participe un niño/a.

PARTE I

Parte I: Desarrollar procesos de justicia digital centrados en los niños/as

Cuándo y en qué casos recurrir a audiencias a distancia con niños/as

Decidir si un niño/a debe participar a distancia en una audiencia es una responsabilidad judicial de primer orden. Aunque las herramientas digitales ya están integradas en muchos sistemas de justicia, la audiencia presencial debe seguir siendo la opción por defecto siempre que sea posible, en particular cuando favorezca mejor la participación, la comprensión y el bienestar del niño/a. Las audiencias a distancia solo deben utilizarse cuando respondan claramente al interés superior del niño y no comprometan la equidad ni la integridad de los procedimientos.

Los/as profesionales de la justicia deben tener en cuenta tanto la opinión informada del niño/a como su interés superior a largo plazo. Estas dos consideraciones no siempre coinciden. Un niño/a puede aceptar una audiencia a distancia porque en ese momento le resulta más fácil, aunque una audiencia presencial pueda ofrecer salvaguardias más sólidas, una mejor comunicación o una evaluación más precisa de sus necesidades. A la inversa, un niño/a puede manifestar incomodidad con la participación a distancia por motivos que requieren una exploración sensible y ajustes razonables.

Los/as profesionales deben ponderar las preferencias expresadas por el niño/a con una evaluación cuidadosa y basada en la evidencia de lo que mejor protegerá sus derechos, su seguridad y su futuro

Para favorecer la transparencia y la equidad procesal, las decisiones sobre la modalidad de la audiencia deben estar claramente motivadas, quedar registradas y ser accesibles para el niño/a y sus personas de apoyo. Esto incluye documentar por qué se eligió el formato a distancia, qué alternativas se consideraron, cómo se tuvo en cuenta la opinión del niño/a y qué salvaguardias se adoptaron. Esta documentación refuerza la rendición de cuentas, facilita el acceso a recursos o a la revisión y ayuda a los niños/as a entender cómo se tomaron las decisiones que les afectan, un principio importante de la justicia procedimental.

Dos principios fundamentales orientan esta toma de decisiones:

Equidad: neutralidad tecnológica en el razonamiento judicial:
La tecnología nunca debe influir en la interpretación del comportamiento, la credibilidad o la implicación de un niño/a. La participación a distancia no debe favorecer ni perjudicar al niño/a en la valoración jurídica, la determinación de la pena o el resultado. La modalidad de la audiencia no debe condicionar el fondo de la justicia.

Legalidad: límites claros a la discrecionalidad y motivación documentada:
Criterios transparentes deben guiar la discrecionalidad judicial al acordar la participación a distancia. Las decisiones deben ser revisables, coherentes y estar fundadas en los derechos del niño/a. Dejar constancia de la motivación garantiza la equidad, facilita el aprendizaje entre casos y contribuye a construir un sistema de justicia digital más centrado en los niños/as. Encontrará más información en nuestro Plan de 10 puntos: Protección de los derechos procesales de los niños/as en la digitalización de la justicia (9).

Salvaguardar los derechos de los niños/as en las audiencias a distancia

Las audiencias a distancia en las que participan niños/as deben celebrarse de manera que protejan sus derechos, favorezcan su comprensión y permitan una participación significativa.

Una estructura procesal clara antes, durante y después de las audiencias
Las audiencias a distancia no son hechos aislados que empiezan cuando los participantes se conectan y terminan cuando se corta la llamada. Son procesos continuos que abarcan desde la decisión inicial de celebrar el procedimiento a distancia hasta el seguimiento y el apoyo posteriores a la audiencia. Cada etapa —la evaluación de si la participación a distancia es adecuada, la preparación y orientación previas, el apoyo activo durante el procedimiento, y la sesión de devolución y la ejecución de lo decidido después— influye directamente en que los niños/as puedan ejercer sus derechos procesales y en que la justicia responda verdaderamente a su interés superior.

(9) Penal Reform International (2026), Plan de 10 puntos: Protección de los derechos procesales de los niños/as en la digitalización de la justicia, https://www.penalreform.org/where-we-work/europe/procedural-rights-of-children-in-the-digital-age/

Los enfoques fragmentados que se centran exclusivamente en la audiencia en sí y descuidan la preparación o el seguimiento fallan sistemáticamente a los niños/as: los dejan confundidos sobre lo que va a pasar, sin poder participar eficazmente en el procedimiento y sin el apoyo adecuado para comprender o cumplir lo decidido. La justicia centrada en los niños/as exige una atención coordinada a lo largo de todo el procedimiento a distancia, que garantice la continuidad del apoyo y la protección de los derechos en cada etapa.

Antes	Durante	Después
Un proceso previsible y bien preparado reduce la ansiedad y favorece la participación. Los tribunales deben garantizar que:	El liderazgo judicial es esencial para crear un entorno seguro, comprensible y que empodere al niño/a:	El apoyo posterior a la audiencia es esencial para la comprensión y la seguridad emocional:
• Siempre que sea factible y no retrase indebidamente la audiencia, se informe a los niños/as con al menos cinco días de antelación cuando esté prevista una audiencia a distancia. • Se facilite al niño/a y a su persona de apoyo un glosario de términos jurídicos adaptado a los niños/as. • El tribunal, los/as abogados/as y los/as profesionales de apoyo completen una lista de verificación común que recoja las necesidades del niño/a, sus preferencias de comunicación y los ajustes necesarios. • Todo el personal, los/as abogados/as del niño/a y sus padres y/o personas cuidadoras reciban aviso previo de la celebración de una audiencia a distancia, con tiempo suficiente para preparar la sala, el equipo y las medidas de apoyo. • Los jueces/as reciban antes de la audiencia una breve síntesis sobre los antecedentes y las necesidades del niño/a y los apoyos que le resultan eficaces («esto es lo que funciona»). Debe elaborarla el personal de trabajo social o de justicia juvenil u otros/as profesionales pertinentes.	• La sala debe estar conectada cinco minutos antes, con el juez/a visible en pantalla para reducir la incertidumbre. • La cámara debe mostrar con claridad quién está hablando y quién está presente en la sala. • El juez/a debe saludar directamente al niño/a, seguir un breve guion de presentación y confirmar con él/ella quién está en la habitación. • Un/a profesional debe ayudar a orientar al niño/a: «Estas son las personas presentes; esto es lo que va a pasar». • El juez/a debe comprobar periódicamente cómo está el niño/a, con un lenguaje claro y preguntas abiertas como: «¿Qué necesito saber hoy para ayudarte a participar?» • Deben programarse pausas y ofrecerse por iniciativa propia. • Cuando proceda, los niños/as deben disponer de un tiempo reservado con su familia o con un adulto/a de confianza. • Si el niño/a lo desea, un tutor/a o una persona de apoyo debe estar dentro de su campo de visión. Al final, el juez/a debe explicar con claridad el resultado y los próximos pasos, y permanecer en pantalla hasta que el niño/a haya salido por completo de la audiencia.	• El niño/a solo debe salir de la habitación cuando la pantalla esté en negro. • Una persona de apoyo debe acompañar al niño/a a un espacio adaptado para una primera sesión de repaso. • Debe brindarse apoyo para las necesidades lingüísticas y de comunicación. • Una breve actividad positiva de anclaje (un pequeño premio, una pausa o una conversación de apoyo) puede ayudar a regular las emociones. • El niño/a debe recibir explicaciones claras y sencillas sobre lo que ha pasado y lo que pasará después. Debe establecerse un ciclo de retroalimentación: • **Individual:** reflexiones inmediatas del niño/a. • **Institucional / del tribunal:** temas semanales para mejorar la práctica. • **Nacional:** conclusiones mensuales para el desarrollo de políticas. • El niño/a debe tener contacto con su abogado/a en un plazo de 48 horas. • Las evaluaciones anuales y las actualizaciones periódicas de los procedimientos operativos estándar (POE) deben incorporar la experiencia vivida de los niños/as.

Participación significativa y comprensión

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas consagra el derecho fundamental de los niños/as a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan y a que esa opinión se tenga debidamente en cuenta en función de su edad y madurez. Este derecho se extiende expresamente a los procedimientos judiciales y administrativos, en los que debe darse al niño/a la oportunidad de ser escuchado/a, ya sea directamente o por medio de un representante. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas subraya que la participación significativa exige algo más que la posibilidad procesal formal de que los niños/as hablen: requiere que los procedimientos se desarrollen de manera que los niños/as puedan comprender de verdad lo que está ocurriendo, comunicar eficazmente su punto de vista e influir en las decisiones que afectan a sus vidas. La Directiva (UE) 2016/800, relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales, refuerza estos requisitos al exigir que la información se facilite en un lenguaje sencillo y accesible y que la evaluación individual determine las necesidades específicas de los niños/as en cuanto a su participación. Las audiencias a distancia crean barreras adicionales para la comprensión y la participación debido a la mediación tecnológica, la menor comunicación no verbal y entornos que pueden inhibir la disposición o la capacidad de los niños/as para involucrarse. Los/as profesionales deben adoptar medidas activas para que los formatos digitales refuercen, y no menoscaben, el derecho procesal de los niños/as a una participación significativa.

Los niños/as deben poder comprender y seguir los procedimientos y participar en ellos de manera significativa. Los/as profesionales deben garantizar que:

- *La comunicación sea accesible, adecuada a la edad y comprensible: Utilice un lenguaje claro adaptado al nivel de desarrollo del niño/a, sin jerga jurídica ni terminología técnica; asegúrese de que todas las personas participantes se comuniquen de forma que los niños/as puedan entenderlas, en lugar de esperar que sean ellos/as quienes descifren el lenguaje profesional de los adultos. Esto puede incluir pedir asesoría a lingüistas y terapeutas del lenguaje sobre la mejor manera de formular frases y preguntas.*

- *La comprensión se comprueba activamente durante todo el procedimiento: Verifique con regularidad la comprensión mediante preguntas abiertas que revelen lo que el niño/a ha entendido realmente, en lugar de preguntas de sí o no que le permitan ocultar su confusión.*

- *Los niños/as tengan acceso seguro y confidencial al asesoramiento jurídico: Ofrezca mecanismos confiables para que el niño/a pueda consultar en privado con su abogado/a antes, durante y después de las audiencias —salas separadas, mensajería segura o suspensiones de la audiencia—, de modo que pueda comunicarse libremente con su abogado/a sin que otras personas lo vean ni lo oigan.*

- *Los ajustes razonables se apliquen de forma proactiva: Atienda sistemáticamente a los niños/as neurodivergentes y a quienes presentan diferencias comunicativas, lingüísticas, sensoriales o cognitivas mediante métodos de comunicación adaptados, más tiempo para procesar la información, apoyos visuales, pausas para moverse o formatos de participación alternativos, y trate estas medidas como derechos ordinarios y no como adaptaciones excepcionales que requieran una justificación especial.*

- *Las barreras para la participación se detecten y se aborden: Observe si las limitaciones tecnológicas, la forma de comunicarse, la complejidad procesal u otros factores impiden una participación efectiva, y adapte el procedimiento para eliminar esas barreras en lugar de culpar a los niños/as por no poder implicarse en formatos diseñados sin tener en cuenta sus necesidades. Por ejemplo, si un niño/a tiene dificultades para seguir el procedimiento debido a la mala calidad del audio o a una interfaz digital que no conoce, debe interrumpirse la audiencia, brindarse asistencia técnica y reconsiderarse el formato, incluida la posibilidad de que la comparecencia presencial proteja mejor su derecho a participar.*

Cuando una barrera no pueda eliminarse, los/as profesionales deben explicárselo al niño/a con honestidad y claridad, en un lenguaje adecuado a su edad, y subrayar que la dificultad no refleja su capacidad ni su conducta. El niño/a nunca debe quedarse con la sensación de que ha fallado al proceso; debe entender, por el contrario, que es el proceso el que tiene la obligación de responder a sus necesidades.

Protección de la privacidad, la seguridad, el apoyo y la consulta jurídica confidencial

Los derechos de los niños/as a la privacidad, la seguridad y el asesoramiento jurídico confidencial son salvaguardias fundamentales que deben protegerse rigurosamente en las audiencias a distancia. La distancia física y la mediación tecnológica de estos procedimientos crean vulnerabilidades particulares que exigen una mayor vigilancia por parte de los/as profesionales. A diferencia de las audiencias presenciales, en las que la seguridad de la sala y la separación física ofrecen una protección básica, los formatos a distancia exponen a los niños/as a riesgos de vigilancia, coacción y vulneración de su privacidad en los espacios desde los que participan. Los jueces/zas y los/as abogados/as deben ejercer una supervisión activa para que las audiencias a distancia alcancen o superen los niveles de privacidad y protección de las audiencias presenciales, conscientes de que la capacidad de los niños/as para participar de manera significativa depende fundamentalmente de que se sientan seguros/as, apoyados/as y capaces de comunicarse de forma confidencial con sus abogados/as.

Los tribunales deben garantizar que:

1. ***Se evalúa el entorno físico del niño/a en cuanto a seguridad, privacidad y ausencia de coacción:*** *Antes de la audiencia, compruebe que en el espacio no haya personas que puedan intimidar, vigilar o influir en el niño/a, como autores de abusos, familiares que ejerzan coacción u otras personas que supongan un riesgo para su protección.*

2. ***Ninguna persona no autorizada pueda oír ni observar la audiencia:*** *Adopte medidas para evitar escuchas, como asegurarse de que las puertas estén cerradas, verificar quién más está presente en el lugar donde se encuentra el niño/a y hacer comprobaciones visuales durante la audiencia para confirmar que está solo/a o acompañado/a únicamente por personas de apoyo autorizadas.*

3. *Los niños/as tengan acceso ininterrumpido al* ***asesoramiento jurídico confidencial*** *antes, durante y después de la audiencia: Establezca vías seguras de consulta privada, como salas separadas, suspensiones temporales o mensajería cifrada, para que los/as abogados/as puedan comunicarse con el niño/a sin que el juez/a, la fiscalía u otras personas participantes los/as vean ni los/as escuchen.*

4. *Se favorezca activamente la **participación de la familia, las personas cuidadoras y/o el tutor/a cuando responda al interés superior del niño:** Reconozca que los niños/as suelen beneficiarse del apoyo de su familia o tutor/a durante todo el procedimiento y adopte medidas razonables para que las familias puedan asistir a distancia o en persona, presten ayuda práctica con la tecnología y apoyen el bienestar del niño/a antes, durante y después de las audiencias.*

5. *Los niños/as pueden **indicar** en privado que se sienten mal o **pedir** una pausa: Ofrezca mecanismos como el chat, señales con la mano o códigos acordados de antemano que les permitan comunicar sus necesidades a su abogado/a o al tribunal sin tener que manifestar públicamente su angustia o su confusión.*

6. *Los centros de privación de libertad y otras instituciones cumplan los requisitos de **privacidad**: Cuando los niños/as participen desde un centro de privación de libertad o de acogida, compruebe que el personal conoce su obligación de facilitar espacios privados, que los sistemas de vigilancia del centro (cámaras, dispositivos de escucha) no registran las consultas confidenciales y que los niños/as no llevan medios de contención ni ropa institucional que atente contra su dignidad.*

7. *La imagen y la voz del niño/a estén protegidas frente a su grabación o difusión: **Comunique con claridad** la prohibición de grabar, hacer capturas de pantalla o compartir contenido de las audiencias, aplique restricciones técnicas cuando sea posible y establezca consecuencias para las infracciones que comprometan la privacidad de los niños/as.*

8. *Madres, padres y tutores/as reciben **orientaciones claras** sobre su función de apoyo: informe a las familias sobre cómo pueden apoyar adecuadamente a su hijo/a (tranquilizándolo/a, ayudándole con la tecnología, estando presentes si el niño/a lo desea), respetando a la vez los límites del asesoramiento jurídico confidencial y el derecho del niño/a a tomar decisiones de forma autónoma con su abogado/a.*

9. ***Los niños/as nunca se queden solos/as** durante el procedimiento a distancia: Asegúrese de que, aunque la familia no pueda estar presente, haya trabajadores/as sociales, personas de apoyo u otros adultos/as responsables que acompañen al niño/a, lo/a consuelen en los momentos difíciles y le ayuden con las necesidades prácticas sin interferir en el proceso judicial.*

10. ***El apoyo posterior a la audiencia** se organiza con antelación: coordínese con las familias, los/as trabajadores/as sociales u otras personas de apoyo para que el niño/a tenga a alguien disponible inmediatamente después de la audiencia que pueda realizar una sesión de devolución, ofrecerle apoyo emocional y ayudarle a comprender y asimilar lo ocurrido.*

Estándares mínimos para las salas, los equipos y las plataformas

Los entornos físicos y digitales en los que los niños/as participan en audiencias a distancia influyen directamente en su capacidad para comprender, involucrarse y sentirse seguros/as. Los espacios mal diseñados pueden aumentar el estrés, la confusión y la desconexión, en particular en niños/as neurodivergentes o con dificultades de comunicación. Por tanto, estas normas no son una mera cuestión de comodidad: son esenciales para la equidad y la participación significativa.

1 **Crear espacios tranquilos, privados y adaptados a los niños/as**

Los niños/as deben conectarse a las audiencias desde entornos que favorezcan la concentración y reduzcan el estrés.

- Salas tranquilas y privadas, con el mínimo ruido e interrupciones
- Decoración neutra y relajante, con luz suave o natural
- Temperatura agradable y buena ventilación
- Sin desorden visual ni fondos que distraigan

Idea clave: Un entorno tranquilo ayuda a los niños/as a concentrarse y a sentirse seguros/as.

2 **Garantizar una tecnología fiable y de calidad**

La tecnología debe facilitar la participación, no obstaculizarla.

- Audio y video nítidos (deben verse las expresiones faciales)
- Conexión a internet estable, probada antes de la audiencia
- Sistemas de respaldo en caso de fallo
- Acceso inmediato a asistencia técnica

Idea clave: Una tecnología deficiente puede impedir que los niños/as comprendan o sean escuchados/as.

3 **Utilizar plataformas digitales sencillas y accesibles**

Las plataformas deben ser fáciles de usar y de seguir para los niños/as.

- Visualización clara de todas las personas participantes (con su nombre)
- Indicaciones visuales de quién está hablando
- Controles sencillos (p. ej., silenciar, levantar la mano)
- Evitar diseños complejos o recargados

Idea clave: Los niños/as deben poder seguir la audiencia sin confusión.

4 **Atender las necesidades neurodivergentes y sensoriales**

Los espacios y los sistemas deben adaptarse a las distintas formas en que los niños/as procesan la información.

- Permitir el movimiento, las pausas o el uso de objetos antiestrés (fidget)
- Evitar estímulos sensoriales abrumadores (ruido, iluminación, olores)
- Ofrecer asientos cómodos y libertad de postura

Idea clave: Algunos niños/as necesitan ajustes simplemente para poder participar.

5 **Promover la dignidad y el respeto**

El entorno debe reflejar la seriedad del procedimiento sin resultar intimidante.

- Evitar entornos visiblemente punitivos o institucionales (p. ej., celdas, zonas de custodia).
- Asegurarse de que el niño/a no aparezca de manera que menoscabe su dignidad.
- Crear un espacio que transmita seguridad, respeto y adecuación

Idea clave: El entorno debe favorecer la equidad, no reforzar el estigma ni el miedo.

6 **Garantizar la comodidad y el bienestar físico**

Los niños/as necesitan estar físicamente cómodos/as para mantenerse implicados/as.

- Asiento adecuado y espacio en la mesa
- Buena visibilidad de la pantalla sin esfuerzo
- Acceso a agua y a pausas
- Temperatura adecuada y aire fresco

Idea clave: La incomodidad puede reducir la atención y la participación.

7 **Proteger la privacidad y la confidencialidad**

Los niños/as deben sentirse seguros/as para participar abiertamente.

- Ninguna persona no autorizada en la sala
- Fondos que no revelen información personal o sensible
- Plataformas seguras para evitar intrusiones o filtraciones de datos

Idea clave: La privacidad es esencial para la confianza y una participación justa.

8 **Garantizar la accesibilidad para los niños/as con necesidades adicionales**
Los sistemas digitales deben funcionar para todos los niños/as.

- Subtítulos cuando sea necesario
- Compatibilidad con tecnologías de apoyo (p. ej., lectores de pantalla)
- Tamaño de texto, contraste y pantalla ajustables
- Opciones de navegación mediante teclado

Idea clave: La accesibilidad debe incorporarse desde el principio, no añadirse después.

9 **Garantizar una comunicación inclusiva (incluida la interpretación)**
Todos los niños/as deben poder comprender y ser comprendidos/as.

- Servicios de interpretación de calidad cuando sea necesario
- Intérpretes visibles en pantalla cuando resulte útil
- Tiempo adicional para la comunicación interpretada

Idea clave: Las barreras lingüísticas no deben limitar la participación.

10 **Prever los problemas técnicos**
Debe haber sistemas para evitar interrupciones o situaciones injustas.

- Dispositivos de respaldo o conexiones alternativas (p. ej., teléfono)
- Un plan claro de qué hacer si falla la tecnología
- Asegurarse de que los niños/as no sean penalizados/as por problemas técnicos

Idea clave: Los fallos técnicos no deben perjudicar al niño/a.

Unos entornos físicos y digitales bien diseñados son fundamentales para una participación justa y efectiva. Cuando los espacios y los sistemas responden a las necesidades, la dignidad y las capacidades de los niños/as, es más probable que las audiencias a distancia refuercen sus derechos en lugar de menoscabarlos.

PRÁCTICA PROMETEDORA

La investigación en diseño dirigida por el Designing Out Crime Research Centre (DOC) de la University of Technology Sydney (UTS) —en colaboración con **Justice NSW** y un equipo multidisciplinario de diseñadores/as, criminólogos/as, investigadores/as jurídicos/as y arquitectos/as— ha desarrollado un marco de codiseño centrado en las personas para mejorar la experiencia del enlace audiovisual (AVL, por sus siglas en inglés) en las jurisdicciones de justicia penal de adultos y juveniles. Este proyecto destaca como una **práctica prometedora para promover la justicia procedimental, la igualdad de experiencia y la participación significativa de las personas acusadas que comparecen ante el tribunal por videoconferencia desde un centro de privación de libertad.**

En lugar de tratar la tecnología de vídeo a distancia como una mera herramienta administrativa para ahorrar costes o tiempo, este proyecto multidisciplinario aplica el codiseño y la psicología forense y ambiental para dar prioridad a los derechos procesales, la comprensión de la persona acusada y la dignidad humana en los procedimientos judiciales digitales.

Enfoques sensibles al género en las audiencias a distancia

Las consideraciones de género son fundamentales en las audiencias a distancia con niños/as, pero a menudo se pasan por alto al implementar la justicia digital. Las desigualdades de género están presentes en todo el mundo: por lo general, las niñas y las mujeres tienen menos poder que los niños y los hombres en la mayoría de los ámbitos de la vida. Estos desequilibrios de poder suelen intensificarse en el sistema de justicia penal, que reproduce las desigualdades de la sociedad sin reconocer las necesidades y vulnerabilidades específicas de cada género.

La digitalización introduce dimensiones de género adicionales que los/as profesionales deben comprender y abordar. La pobreza digital y la escasa alfabetización digital afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas en todo el mundo (10): las mujeres tienen más probabilidades de sufrir pobreza digital y de carecer de competencias digitales básicas. Esta brecha de género se debe a ingresos más bajos, a un acceso limitado a la tecnología y a barreras socioculturales, y en todo el mundo son menos las mujeres que los hombres quienes utilizan internet móvil. Cuando los sistemas de justicia penal adoptan formatos a distancia, corren el riesgo de perjudicar sistemáticamente a las niñas que ya se enfrentan a barreras de acceso y participación digital.

Más allá del acceso, las pautas de uso de la tecnología marcadas por el género plantean desafíos específicos. En el caso de las niñas de comunidades en las que las normas culturales o religiosas restringen su autonomía, la participación a distancia puede exponerlas a un mayor control, vigilancia o coacción por parte de la familia, algo que no ocurriría en una sala de audiencias pública.

Consideraciones clave sensibles al género para los/as profesionales en las audiencias a distancia:

- *Evaluar las barreras de acceso digital: Tenga presente que las niñas pueden carecer de tecnología adecuada, conexión a internet o alfabetización digital debido a la pobreza con sesgo de género, a oportunidades educativas limitadas o a restricciones familiares al uso de la tecnología.*

- ***Garantizar la privacidad:*** *Compruebe que las niñas cuenten con espacios privados libres de la vigilancia o el control de la familia, teniendo en cuenta que las normas culturales pueden someterlas a más vigilancia que a los niños.*

- ***Aplicar enfoques informados sobre el trauma:*** *Tenga presente que las niñas en conflicto con la ley presentan tasas desproporcionadamente altas de problemas de salud mental, violencia basada en el género, abuso sexual, explotación y trauma, y que, según la investigación, las trayectorias de criminalización de las niñas tienen a menudo su origen en experiencias de violencia y abuso; asegúrese de que los procedimientos a distancia no agraven las crisis de salud mental y de que se disponga de apoyo psicológico adecuado antes, durante y después de las audiencias.*

(10) World Bank Group (2025) What Works to Advance Women's Digital Literacy? A Review of Good Practices and Programs. https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/6c1c1818-1085-4036-8a4d-c64c0dbb7f40

- *Tener en cuenta la composición del tribunal y la representación: Sea consciente de que los tribunales compuestos solo por hombres o con predominio masculino pueden suponer barreras adicionales para las niñas y las jóvenes, en particular para las que han sufrido violencia o abusos cometidos por hombres, y de que los formatos a distancia pueden intensificar la sensación de aislamiento, impotencia o incapacidad para hablar libremente cuando en la pantalla solo aparecen figuras de autoridad masculinas.*

- ***Atender las preocupaciones de seguridad:** Esté atento/a a los temores y experiencias de las niñas en relación con el acoso en línea, el abuso basado en imágenes o la difusión de su participación en el procedimiento fuera de la sala, y tranquilícelas sobre las medidas de privacidad y seguridad.*

- ***Brindar apoyo adicional:** Ofrezca más tiempo y asistencia técnica a las niñas que puedan tener un menor nivel de alfabetización digital debido a barreras de género en el desarrollo de competencias y en el acceso a la tecnología.*

- *Utilizar un **lenguaje inclusivo:** Evite las suposiciones basadas en el género y asegúrese de que la comunicación respete la diversidad de identidades de género y de orígenes culturales.*

- *Dar prioridad a las **audiencias presenciales** para las minorías de género: Tenga presente que los/as jóvenes trans, no binarios/as y de género diverso se enfrentan a riesgos desproporcionados de abuso, desatención, tortura y malos tratos en los centros de privación de libertad y otras instituciones; los formatos a distancia impiden que el juez/a observe directamente los signos físicos de daño, por lo que es esencial que los procedimientos en los que participen minorías de género se celebren de forma presencial siempre que sea posible, para poder detectar lesiones, signos de maltrato o indicios de angustia que no pueden evaluarse adecuadamente a través de una pantalla.*

- *Tener en cuenta las desventajas interseccionales: Tenga presente que las niñas de minorías étnicas, de origen migrante, en situación de pobreza o con discapacidad se enfrentan a barreras acumuladas que requieren adaptaciones adicionales.*

Si comprenden y abordan activamente estas dimensiones de género, los/as profesionales pueden contribuir a que las audiencias a distancia no perjudiquen sistemáticamente a las niñas ni agraven las desigualdades de género que ya impregnan los sistemas de justicia penal.

PARTE II

Parte II: Poner los principios en práctica

La estructura procesal y la forma de comunicarse que adoptan los/as profesionales durante las audiencias a distancia determinan en gran medida si los niños/as pueden participar de manera significativa o si se convierten en observadores pasivos y confundidos de procesos que se hacen sobre ellos/as y no con ellos/as. El cumplimiento técnico de los requisitos procesales —comprobar que todos estén conectados, que la grabación haya comenzado y que se respeten las formalidades legales— no constituye una práctica adaptada a los niños/as si estos no entienden lo que ocurre,

se sienten demasiado intimidados/as o confundidos/as para hablar o carecen del apoyo necesario para ejercer sus derechos.

Esta sección ofrece orientaciones prácticas sobre cómo deben conducir los jueces/as y los/as abogados/as las audiencias a distancia para proteger los derechos procesales de los niños/as, favorecer su comprensión y su participación, y garantizar que los procedimientos sean verdaderamente justos y no solo formalmente correctos. Estas consideraciones prácticas pueden aplicarse en jurisdicciones con normas procesales distintas y adaptarse a los marcos jurídicos vigentes para que las audiencias a distancia sean más accesibles y estén más centradas en los niños/as.

Práctica informada sobre el trauma e inclusiva de la neurodivergencia

Una proporción considerable de los niños/as en contacto con el sistema de justicia penal ha vivido experiencias traumáticas, experiencias adversas en la infancia (ACE, por sus siglas en inglés) o estrés crónico. Muchos son, además, neurodivergentes: niños/as autistas o con TDAH, con discapacidad intelectual, con trastornos de la comunicación o con diferencias en el procesamiento sensorial. Una investigación realizada en varios países europeos (11) muestra que estos factores influyen mucho en cómo los niños/as comprenden, se comunican y afrontan las audiencias a distancia.

Las experiencias adversas pueden afectar la atención, la memoria, la regulación emocional y la capacidad de confiar en los adultos que ejercen autoridad. Un niño/a puede parecer retraído/a, confundido/a, evasivo/a o excesivamente complaciente. En las audiencias a distancia, estas señales son más difíciles de detectar y la tecnología puede amplificar los malentendidos. Por ejemplo, se puede interpretar que un niño/a que aparta la mirada de la pantalla no está prestando atención cuando, en realidad, se siente desbordado/a o intenta regular sus emociones.

Los niños/as neurodivergentes pueden tener dificultades con los turnos de palabra rápidos, el audio poco claro, la sobrecarga visual o los cambios imprevistos en la rutina. Pueden necesitar más tiempo para procesar la información, explicaciones más claras o métodos de comunicación alternativos. Los formatos a distancia pueden intensificar factores de estrés sensorial como el eco, el retardo o la presencia de muchas caras en la pantalla, lo que puede aumentar la ansiedad y reducir la participación.

Las normas y estándares internacionales (CDN, Observación general n.º 24, Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a los niños) subrayan que los niños/as deben poder participar de forma efectiva. Esto exige reconocer cómo el trauma y la neurodiversidad condicionan el comportamiento y la comunicación, y adaptar la práctica en consecuencia.

Una práctica informada sobre el trauma e inclusiva de la neurodivergencia consiste en crear condiciones en las que los niños/as se sientan seguros/as, comprendidos/as y capaces de participar. La investigación y la experiencia profesional destacan varios enfoques eficaces:

(11) PRI (2025) Upholding children's rights in remote hearings in child justice systems: Lessons from four jurisdictions (Ireland, Romania, Spain, Ukraine) https://www.penalreform.org/where-we-work/europe/procedural-rights-of-children-in-the-digital-age/

Preparar al niño/a y reducir la incertidumbre

La ansiedad, la confusión y la incapacidad de los niños/as para participar eficazmente en los procedimientos judiciales se deben a menudo a que no saben qué esperar, qué se espera de ellos/as ni cómo se desarrollará el proceso. Esta incertidumbre aumenta considerablemente en las audiencias a distancia, en las que los niños/as no conocen las plataformas digitales, no pueden ver la sala física —que ofrece pistas sobre la formalidad y el procedimiento— y quizá no tengan ninguna experiencia previa con un procedimiento judicial. Los niños/as neurodivergentes, los que tienen trastornos de ansiedad y los más pequeños se ven especialmente afectados por la imprevisibilidad, ya que su capacidad para regular las emociones y mantener la atención depende en gran medida de una estructura clara, de saber de antemano lo que va a pasar y de entender de forma concreta cuál es su papel. La preparación es esencial para que los niños/as puedan participar de manera significativa.

Los/as profesionales deben:

- *Explicar la audiencia paso a paso con un **lenguaje sencillo y concreto:** Describir lo que va a pasar por orden cronológico, con un vocabulario adecuado a la edad y sin jerga jurídica ni conceptos abstractos; por ejemplo: «Primero voy a presentar a todo el mundo y a explicar por qué estamos aquí. Después hablará tu abogado o abogada. Luego hablará el fiscal. Después puede que te haga algunas preguntas», en lugar de «Procederemos a las alegaciones y a continuación al interrogatorio».*

- *Ofrecer **apoyos visuales** o breves resúmenes escritos cuando sea útil: Prepare esquemas sencillos con la secuencia de los hechos, utilice diagramas de flujo para ilustrar cómo se toman las decisiones o facilite un programa escrito que el niño/a pueda consultar durante la audiencia; asegúrese de que los materiales estén realmente **adaptados a los niños/as y sean accesibles**, y no documentos para adultos simplificados que mantienen una terminología compleja.*

- *Permitir que el niño/a vea la plataforma digital con antelación y **practique** con ella: Organice sesiones de prueba en las que los niños/as puedan entrar a la plataforma, probar a silenciar y activar el micrófono, probar las funciones, ver cómo aparecen en pantalla las distintas personas participantes y familiarizarse con la interfaz sin la presión de una audiencia real.*

- ***Ofrecer rutinas previsibles y una señalización clara:** Utilice siempre las mismas frases para marcar el paso de una etapa a otra (p. ej., «Ahora pasamos a la siguiente parte, en la que...»); diga a los niños/as de antemano cuánto está previsto que dure cada parte; y avise antes de los momentos que puedan resultar angustiosos o difíciles («Dentro de unos minutos te voy a hacer algunas preguntas sobre lo que pasó»).*

- *Comprobar que el niño/a ha entendido los materiales de preparación: No dé por hecho que el niño/a ha entendido los materiales solo porque se le hayan facilitado; haga **preguntas abiertas** que revelen su comprensión (p. ej., «¿Me puedes contar qué crees que va a pasar primero?») en lugar de preguntas de sí o no que le permitan ocultar su confusión. Asegúrese de que el formato de cualquier contenido informativo sea accesible para personas con discapacidad o neurodivergentes.*

- *Coordinar la preparación entre todos/as los/as profesionales implicados/as: Asegúrese de que los/as abogados/as, los/as trabajadores/as sociales y el personal del tribunal ofrezcan **información coherente** y no explicaciones contradictorias que aumenten la confusión; compruebe que la preparación se ha hecho realmente, en lugar de suponer que otros/as profesionales ya se han encargado de ello.*

- *Repasar la preparación justo antes de la audiencia: Tenga en cuenta que la información facilitada días o semanas antes puede haberse olvidado o malinterpretado; haga un breve recordatorio de lo que va a pasar, de quién estará presente y de lo que debe hacer el niño/a si se siente confundido/a o necesita una pausa.*

Crear un entorno seguro y de apoyo

La capacidad de los niños/as para participar de manera significativa depende fundamentalmente de que se sientan física y emocionalmente seguros/as. Cuando tienen miedo, les inquieta el lugar en el que se encuentran, les preocupa quién puede oírles o no cuentan con un apoyo de confianza, sus recursos cognitivos se dedican a gestionar la sensación de amenaza en lugar de a comprender información jurídica compleja y tomar decisiones importantes. Las audiencias a distancia plantean retos de seguridad particulares, porque los/as profesionales no pueden observar ni controlar directamente los entornos desde los que participan los niños/as y, sin embargo, la seguridad del entorno sigue siendo un requisito previo para un procedimiento justo.

Los/as profesionales deben:

- *Comprobar que el niño/a se conecta desde un **espacio privado, tranquilo y seguro:** Al inicio del procedimiento, el juez/a o el fiscal deben preguntar directamente al niño/a (y en privado a su abogado/a) si se siente seguro/a y en un espacio privado; revisar visualmente el fondo que se ve en la cámara para detectar posibles motivos de preocupación; y estar atentos a señales verbales o no verbales de que el niño/a se siente inseguro/a o vigilado/a.*

- *Asegurarse de que haya un **adulto/a de confianza o un/a profesional de apoyo disponible** si el niño/a lo desea: Antes de que empiece la audiencia, los jueces/zas y los/as abogados/as deben comprobar si el niño/a quiere que esté presente su madre, su padre, su tutor/a, un/a trabajador/a social u otra persona de apoyo; facilitar su presencia cuando proceda y asegurarse de que esa persona entienda que no debe interferir en las consultas jurídicas confidenciales del niño/a ni dictarle las respuestas.*

- *Permitir que el niño/a tenga a mano, fuera de cámara, **objetos de anclaje** (objetos antiestrés, objetos de consuelo): Autorice expresamente a los niños/as a utilizar pelotas antiestrés, juguetes sensoriales (fidget) u otros objetos que les ayuden a autorregularse, y deje claro que su uso es adecuado y no se valorará negativamente; tenga presente que el movimiento y la estimulación táctil ayudan a muchos niños/as neurodivergentes a mantener la atención.*

- *Situar adecuadamente a las personas de apoyo: Cuando haya adultos/as de confianza con el niño/a, asegúrese de que estén en un lugar donde **el niño/a pueda verlos/as** para tranquilizarse, pero desde el que no puedan hacerle señas, gestos ni influir de otro modo en su declaración o sus respuestas; actúe de inmediato ante cualquier sospecha de que se le estén dictando las respuestas.*

- *Supervisar durante todo el procedimiento: **Esté atento/a a los cambios** en el entorno del niño/a (interrupciones inesperadas, personas que entran en la habitación, ruido de fondo) y actúe de inmediato; si la seguridad o la privacidad del niño/a parecen comprometidas, interrumpa el procedimiento hasta que se resuelva la situación.*

- ***Respetar** las peticiones de apoyo o de pausa de los niños/as: Cuando un niño/a indique que necesita la presencia de un adulto/a de confianza, un tiempo a solas con su abogado/a o una pausa en el procedimiento, trate estas peticiones como necesidades legítimas y no como interrupciones; evite crear un ambiente en el que los niños/as sientan que se les juzgará negativamente por mostrar vulnerabilidad o expresar necesidades.*

- *Actuar de inmediato ante la intimidación o la coacción: Si los/as profesionales observan o sospechan que alguien en el lugar donde se encuentra el niño/a intenta influir en él/ella, intimidarlo/a o vigilarlo/a indebidamente, deben **intervenir con determinación**, lo que puede exigir otras soluciones para el resto del procedimiento.*

Reconocer las señales de angustia o sobrecarga

Un niño/a que sufre una ansiedad abrumadora, una sobrecarga cognitiva o angustia emocional no puede participar de manera significativa en un procedimiento judicial, por mucho que se cumplan formalmente los requisitos procesales. A diferencia de las audiencias presenciales, en las que el juez/a puede observar todo el lenguaje corporal, las expresiones faciales y las reacciones físicas al estrés del niño/a, los formatos a distancia solo ofrecen información visual limitada, a través de un encuadre que puede mostrar únicamente la cara o la parte superior del cuerpo. Esto dificulta reconocer la angustia y, al mismo tiempo, aumenta la probabilidad de que el niño/a la sufra debido a los factores de estrés adicionales de la participación a distancia. Los/as profesionales deben desarrollar una mayor sensibilidad ante los indicios sutiles de dificultad y actuar de forma proactiva, sin esperar a que el niño/a pida ayuda expresamente.

Los/as profesionales deben:

- *Prestar atención a los cambios de **tono, postura, silencio o agitación:** Observe si la voz del niño/a se vuelve más baja, más aguda o temblorosa; si sale del encuadre o se aparta de la pantalla; si se queda notablemente callado/a después de haber participado; si empieza a moverse mucho, a tocarse la cara repetidamente o a mostrar otras conductas de estrés; o si parece «bloquearse» y deja de responder.*

- ***Ofrecer pausas por iniciativa propia,** no solo cuando se pidan: Muchos niños/as, sobre todo los más pequeños o los que presentan reacciones traumáticas, no saben reconocer cuándo necesitan una pausa o no se sienten capaces de pedirla; programe pausas a intervalos regulares (p. ej., cada 30-45 minutos para los más pequeños y cada hora para los adolescentes) y ofrezca pausas adicionales cuando aparezcan signos de cansancio o estrés.*

- ***Interrumpir el procedimiento si el niño/a parece confundido/a, desbordado/a o incapaz de seguirlo:** Cuando un niño/a tenga la mirada perdida, deje de mirar a los ojos, empiece a responder a las preguntas con evasivas o de forma incoherente o muestre otros signos de sobrecarga cognitiva, detenga la audiencia de inmediato; conceda una pausa, compruebe su comprensión y reanude solo cuando el niño/a haya recuperado la capacidad de participar.*

- ***Distinguir los distintos tipos de angustia:** Tenga presente que el silencio puede deberse a una ansiedad abrumadora, a la disociación o a la confusión, y no a una negativa a cooperar; que la inquietud motora puede reflejar TDAH, necesidades sensoriales o nerviosismo, y no falta de respeto; y que los estallidos emocionales pueden ser reacciones traumáticas, y no manipulación.*

- ***Consultar a los/as profesionales de apoyo** que estén con el niño/a: Si hay trabajadores/as sociales, psicólogos/as u otros/as profesionales apoyando al niño/a, ofrézcales la posibilidad de comunicar su preocupación por el estado del niño/a sin interrumpir el procedimiento, por ejemplo, mediante mensajes privados al juez/a o al personal del tribunal designado.*

- *Estar dispuesto/a a **suspender la audiencia** si es necesario: Tenga presente que continuar el procedimiento cuando un niño/a sufre una angustia considerable es injusto desde el punto de vista procesal y puede resultar perjudicial; esté dispuesto/a a suspender la audiencia y fijar una nueva fecha en lugar de forzar su continuación cuando el niño/a no pueda participar de manera significativa.*

Garantizar una participación intencional

El cumplimiento procesal —permitir formalmente que un niño/a esté presente en una audiencia— no constituye una participación significativa si el niño/a no entiende el procedimiento, se siente demasiado intimidado/a para hablar, carece de una asistencia letrada adecuada o se ve impedido/a por barreras de comunicación, factores culturales o una discapacidad para ejercer efectivamente sus derechos. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas reconoce el derecho de los niños/as a expresar su opinión y a que esta sea debidamente tomada en cuenta, un derecho que se extiende a todos los procedimientos judiciales que les afectan. Las audiencias a distancia deben estructurarse de modo que permitan una participación real y no una mera presencia pasiva.

Los/as profesionales deben:

- ***Preguntar al niño/a cómo prefiere comunicarse:** Empiece por averiguar si el niño/a se siente cómodo/a hablando en voz alta, si prefiere escribir sus respuestas en el chat, si quiere comunicarse a través de su abogado/a o si tiene otras preferencias; respételas en lugar de imponer las mismas expectativas a todos.*

- ***Confirmar que ve y oye con claridad:** No dé por hecho que, porque el video se transmite, el niño/a puede ver realmente a las personas o los documentos pertinentes; pregúntele directamente si ve a todas las personas que hablan, si puede leer los documentos que se están examinando y si el audio se oye bien; haga los ajustes necesarios de inmediato si se detecta algún problema.*

- *Ofrecer la posibilidad de **consultar en privado** con su abogado/a en cualquier momento: Deje claro desde el principio que el niño/a puede pedir hablar en privado con su abogado/a siempre que lo necesite; habilite mecanismos como el chat, señales con la mano o peticiones verbales; y responda de inmediato a estas peticiones abriendo salas separadas, decretando un receso o facilitando de otro modo la consulta confidencial.*

- ***No interpretar el comportamiento en pantalla como falta de cooperación** sin indagar en sus causas: Cuando un niño/a parezca desconectado/a (aparta la mirada de la cámara, no responde enseguida, parece distraído/a), averigüe si se debe a problemas técnicos, dificultades de comunicación, diferencias del neurodesarrollo, pautas culturales de comunicación u otros factores, en lugar de suponer una falta de cooperación deliberada o una falta de respeto.*

- *Permitir que los niños/as **contribuyan de forma sustancial** a las decisiones que les afectan: Cree oportunidades reales para que los niños/as expresen su opinión sobre cuestiones procesales (por ejemplo, si necesitan pausas, si prefieren determinados medios de comunicación o si quieren que estén presentes personas de apoyo), sobre las cuestiones jurídicas de fondo en las que su punto de vista sea pertinente y sobre las decisiones que se estén considerando; demuestre que su opinión se toma en serio y no se pide por mero trámite para después ignorarla.*

- ***Explicar*** *cómo se tendrá en cuenta lo que aporte el niño/a: Ayude a los niños/as a entender la importancia de su participación —qué decisiones debe tomar el juez/a, qué factores se tendrán en cuenta y cómo influirán en el resultado su propia opinión y sus circunstancias—, para que comprendan que su participación tiene un propósito y no es un mero ritual.*

- ***Abordar activamente los desequilibrios de poder:*** *Tenga presente que los niños/as se enfrentan a un desequilibrio de poder inherente cuando participan en procedimientos dominados por profesionales del derecho adultos; adopte medidas para equilibrarlo en lo posible: utilice un lenguaje accesible, sitúese a la altura de los ojos del niño/a (en cuanto a la posición de la cámara), adopte un tono de conversación y no de interrogatorio, y demuestre respeto por la dignidad y la capacidad de acción del niño/a.*

- ***Dar al niño/a la oportunidad de hablar al final:*** *Antes de cerrar el procedimiento, y siempre que las normas procesales lo permitan, pregunte expresamente al niño/a si quiere decir algo, si tiene alguna pregunta o si hay algo que crea que el tribunal debería saber; dele tiempo suficiente para responder, sin despachar este momento como una mera formalidad.*

Si aplican estas consideraciones prácticas de forma sistemática y no selectiva, los/as profesionales pueden mejorar considerablemente la equidad y la comprensibilidad para las audiencias a distancia, y que estas estén más centradas en los niños/as. No obstante, también deben reconocer que ni siquiera una práctica ejemplar en formato a distancia puede compensar del todo las limitaciones y desventajas inherentes que estos formatos suponen para muchos niños/as. Cuando los ajustes en la práctica resulten insuficientes para permitir una participación significativa, los/as profesionales deben estar dispuestos/as a reconocer que la audiencia a distancia no es adecuada para ese niño/a y ese caso, y abogar por un procedimiento presencial u ordenarlo, aunque resulte administrativamente menos conveniente.

Competencias, formación, supervisión y mejora continua

La justicia digital para niños/as sigue siendo un ámbito en evolución, en el que la evidencia sobre las prácticas eficaces, los efectos perjudiciales y las experiencias de los niños/as no deja de crecer. Lo que hoy sabemos sobre las audiencias a distancia y los derechos del niño/a se irá precisando, cuestionando y ampliando gracias a la investigación en curso, a la experiencia práctica y, sobre todo, a los relatos de los propios niños/as sobre cómo les afectan estos procesos. En un ámbito marcado por el rápido cambio tecnológico y por una comprensión todavía en construcción de los factores de desarrollo neurológico y social que inciden en la participación digital de los/as niños/as, los/as profesionales no pueden conformarse con la formación inicial, las suposiciones establecidas o unos protocolos inamovibles. Es esencial un enfoque basado en la evidencia y orientado al aprendizaje, que exige a los/as profesionales formarse de manera continua, recabar activamente las aportaciones de los niños/as y las familias, hacer un seguimiento sistemático de los resultados y adaptar sus prácticas a lo que la evidencia revele sobre su eficacia y su equidad, y no a lo que dicten la conveniencia administrativa o el optimismo tecnológico.

Competencia profesional y formación continua

Los jueces/zas, los/as abogados/as y el personal del tribunal necesitan conocimientos y competencias especializados para celebrar audiencias a distancia adaptadas a los niños/as que protejan sus derechos procesales y, al mismo tiempo, respondan a la diversidad de necesidades de desarrollo, estilos de comunicación y vulnerabilidades. Las competencias necesarias para trabajar eficazmente con niños/as en entornos a distancia no pueden darse por supuestas ni improvisarse: deben desarrollarse sistemáticamente mediante una formación basada en la evidencia y mantenerse mediante la formación profesional continua.

Los sistemas de justicia deben garantizar:

- *Una formación inicial obligatoria para todos/as los/as profesionales que trabajan con niños/as en contextos de justicia digital: Programas completos que abarquen el desarrollo infantil y la comunicación adecuada a la edad; la neurodiversidad y cómo el TDAH, el autismo, la dislexia y otras condiciones influyen en la participación en formatos a distancia; la práctica informada sobre el trauma y el reconocimiento de las señales de angustia, disociación o retraumatización; los enfoques sensibles al género, que reconocen que niñas y niños pueden vivir la justicia digital de forma distinta; y la competencia cultural y la comprensión de cómo el origen étnico, la lengua y el contexto cultural influyen en la relación de los niños/as con los sistemas de justicia.*

- *Una formación de actualización periódica y el intercambio de buenas prácticas, en función de la evolución de la evidencia y la práctica: Actualizaciones anuales o bienales que incorporen los nuevos hallazgos de la investigación sobre las experiencias de los niños/as en las audiencias a distancia, las buenas prácticas emergentes detectadas al evaluar la práctica, los avances tecnológicos que afecten al funcionamiento de las audiencias a distancia y los cambios en las normas jurídicas o los requisitos procesales que incidan en los derechos del niño/a en contextos digitales.*

- *Una formación especializada sobre la comunicación en línea con niños/as neurodivergentes: Orientaciones detalladas para adaptar la comunicación a niños/as con TDAH (ofrecer estructura, gestionar la atención, permitir el movimiento), con condiciones del espectro autista (usar un lenguaje literal, ofrecer previsibilidad, comprender sus distintas pautas de comunicación social), con trastornos del habla y del lenguaje (dar tiempo para procesar, utilizar apoyos visuales, distinguir entre dificultades receptivas y expresivas) y con discapacidad intelectual (simplificar el lenguaje, comprobar la comprensión, no dar por supuesto su nivel de lectoescritura).*

- *Una confianza en la tecnología basada en la formación y la evidencia: La formación debe examinar de forma crítica cómo las plataformas digitales pueden tanto reforzar como menoscabar los derechos de los niños/as, y cuestionar las suposiciones sobre la eficiencia, la accesibilidad o la universalidad de la participación digital.*

- *Una formación para valorar si la audiencia a distancia es adecuada para cada niño/a: Los/as profesionales deben adquirir competencias para evaluar cuándo los formatos digitales comprometerán los derechos de los niños/as o su participación significativa, y para abogar por un procedimiento presencial u ordenarlo cuando el formato a distancia resulte inadecuado, al margen de las preferencias administrativas.*

Rendición de cuentas, seguimiento y adaptación basada en la evidencia

El seguimiento sistemático del impacto de las audiencias a distancia en los derechos de los niños/as, en la calidad de su participación y en el resultado de los casos demuestra el compromiso institucional con la rendición de cuentas y la mejora continua. Los sistemas de justicia pueden reforzar la protección de los derechos de los niños/as recopilando datos sólidos sobre cómo se respetan esos derechos en la práctica y utilizándolos para identificar qué funciona bien y dónde hay que mejorar. El seguimiento debe ser riguroso y transparente, y estar diseñado para identificar tanto las prácticas eficaces que merecen la pena replicar en otras jurisdicciones como los nuevos desafíos que requieren intervención y apoyo oportunos.

Los tribunales y los sistemas de justicia deben:

- *Recopilar datos desglosados sobre el uso y los resultados de las audiencias a distancia: Registrar el número y la proporción de audiencias celebradas a distancia frente a las presenciales, desglosados por tipo de audiencia (de trámite o de fondo), características del niño/a (edad, género, origen étnico, discapacidad, neurodivergencia), ubicación geográfica y resultado del caso; y analizar si las audiencias a distancia se asocian a resultados distintos de los de las presenciales (tasas de condena, tipos de pena, duración de los casos, tasas de recurso).*
- *Hacer un seguimiento de la calidad de la participación mediante una observación estructurada: Aplicar protocolos de observación en los que evaluadores/as formados/as (entre ellos, posiblemente, jóvenes con experiencia vivida) observen audiencias a distancia y valoren sistemáticamente si los niños/as demostraron comprender el procedimiento; si tuvieron oportunidades adecuadas de participar; si la comunicación fue accesible y adecuada a su edad; si se protegieron la privacidad y la confidencialidad; si se prestó un apoyo adecuado; y si se produjo alguna vulneración de derechos.*
- *Recabar las opiniones de todas las personas participantes: Recoger sistemáticamente las reflexiones de los niños/as, las familias, los/as abogados/as, los jueces/zas, los/as trabajadores/as sociales y otros/as profesionales que intervienen en las audiencias a distancia, para conocer los distintos puntos de vista sobre qué funcionó bien y qué generó barreras o daños.*
- *Detectar pautas de desigualdad o discriminación: Analizar los datos para determinar si las audiencias a distancia perjudican de forma desproporcionada a determinados grupos de niños/as (niñas, minorías étnicas, niños/as neurodivergentes, en situación de pobreza, de zonas rurales o que no hablan la lengua del procedimiento) y si estas disparidades reflejan y agravan las desigualdades de trato ya existentes en el sistema de justicia.*
- *Evaluar el cumplimiento de las garantías procesales: valorar si requisitos obligatorios, como la preparación previa, la consulta jurídica confidencial, entornos físicos adecuados y el apoyo posterior a la audiencia, se aplican de forma sistemática o se eluden habitualmente por falta de recursos o por conveniencia administrativa.*
- *Encargar evaluaciones independientes: Contratar a investigadores/as externos/as, sin intereses institucionales en defender las prácticas existentes, para que evalúen rigurosamente el impacto de las audiencias a distancia, y garantizar que sus conclusiones sean públicas y orienten con transparencia la elaboración de políticas.*

- *Establecer una rendición de cuentas clara cuando no se cumplan las normas: prever consecuencias ante los fallos sistemáticos en la protección de los derechos de los niños/as en las audiencias a distancia, como planes de acción correctiva para los tribunales o profesionales que reiteradamente no apliquen las salvaguardias exigidas, y mecanismos para que los niños/as obtengan reparación (como una nueva audiencia o un recurso) cuando se hayan vulnerado sus derechos.*

- *Publicar con transparencia los resultados del seguimiento: hacer públicos los datos y los resultados de las evaluaciones, no solo para demostrar la rendición de cuentas, sino también para que las organizaciones de la sociedad civil, los/as investigadores/as y los/as defensores/as de derechos puedan detectar problemas, proponer soluciones y exigir a los sistemas que rindan cuentas sobre la protección de los derechos de los niños/as.*

- *Utilizar la evidencia para impulsar una mejora continua: Establecer ciclos de revisión periódicos (anuales o bienales) en los que los datos de seguimiento, los resultados de la investigación y las aportaciones de las partes interesadas orienten la revisión de los protocolos de las audiencias a distancia, con una presunción a favor de los cambios que refuercen los derechos de los niños/as y su participación significativa, aunque supongan una mayor complejidad procesal o reduzcan la eficiencia administrativa.*

2.

Guideline 2:
Guía 2: Para trabajadores/as sociales y personas que trabajan con niños/as en conflicto con la ley

Comprender la evolución de la justicia digital, sus riesgos, sus oportunidades y las vías de incidencia.

Parte I: Apoyar a los niños/as en los procesos de justicia digital
Parte II: Incidencia, aprendizaje y rendición de cuentas en la justicia digital

PARTE I Y PARTE II



Guía 2: Para trabajadores/as sociales y personas que trabajan con niños/as en conflicto con la ley

Comprender la evolución de la justicia digital, sus riesgos, sus oportunidades y las vías de incidencia

La justicia digital está cambiando la forma en que los niños/as viven el sistema de justicia penal. Cada vez más, las audiencias que antes se celebraban en una sala de audiencias se realizan por video o a través de plataformas en línea. Estos cambios pueden crear oportunidades, como reducir los desplazamientos, evitar entornos intimidantes y permitir la presencia de adultos/as de confianza. Pero también introducen nuevos riesgos, sobre todo para los niños/as que tienen dificultades con la tecnología o con las competencias digitales, viven en hogares inseguros o caóticos, son neurodivergentes o tienen dificultades de comunicación, tienen experiencias traumáticas que el entorno doméstico puede reactivar, o están sometidos/as a una vigilancia y un control familiar que no se darían en una sala de audiencias pública.

Los/as trabajadores/as sociales desempeñan un papel fundamental para evaluar estos riesgos, apoyar a los niños/as durante las audiencias a distancia y cuestionar las decisiones que anteponen la conveniencia administrativa a los derechos y al bienestar de los niños/as. Su relación continuada con los niños/as, su comprensión integral de sus circunstancias y sus conocimientos sobre desarrollo infantil, trauma y protección de la infancia le confieren una autoridad profesional que los/as profesionales del derecho —cuya intervención es limitada en el tiempo y se centra en el procedimiento— no pueden igualar. Estas guías están concebidas para ayudarle a comprender cómo funciona la justicia digital en la práctica, reconocer cuándo los formatos a distancia son inadecuados o perjudiciales para un niño/a concreto, hacer oír su voz profesional para defender las necesidades de los niños/as y garantizar que sus derechos, su seguridad y su bienestar sigan siendo el eje de toda decisión sobre el formato de la audiencia y las disposiciones procesales.

Aunque estas guías se dirigen principalmente a los/as trabajadores/as sociales que trabajan con niños/as en el sistema de justicia penal, los principios y prácticas que recogen son igualmente pertinentes para profesionales de la justicia juvenil, agentes de libertad vigilada que acompañan a jóvenes, defensores/as de los derechos del niño/a, personas de apoyo en centros de acogida, profesionales de ONG que trabajan con niños/as en conflicto con la ley y otros/as profesionales que desempeñan funciones centradas en los niños/as dentro de los sistemas de justicia o junto a ellos. Si trabaja de cerca con niños/as que atraviesan un proceso penal, estas orientaciones pueden ayudarle a proteger sus derechos en entornos cada vez más digitalizados.

Principios esenciales

Evalúe siempre si la justicia digital es adecuada para este niño/a en esta situación.

Las audiencias a distancia e híbridas no son automáticamente adecuadas para todos los niños/as.

Los/as trabajadores/as sociales y los/as profesionales de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental para reconocer cuándo la participación digital puede perjudicar los derechos o el bienestar de un niño/a, o su capacidad para participar. Esto incluye saber cuándo se proponen procesos a distancia, detectar señales de alarma —como la pobreza digital, la neurodivergencia, el trauma o las dificultades de comunicación— y abogar por audiencias presenciales cuando sea necesario. Si los formatos digitales menoscaban los derechos de los niños/as, los/as profesionales deben hacerse oír y solicitar alternativas.

Apoye la participación, la comprensión y la seguridad emocional de los niños y niñas durante todo el proceso digital.

Los niños/as nunca deben enfrentarse solos/as a la justicia digital. Los/as trabajadores/as sociales y los/as profesionales de la sociedad civil ayudan a los niños/as a entender, con un lenguaje claro y sencillo, lo que va a pasar antes, durante y después de una audiencia a distancia. Usted apoya la comunicación, la comprensión y la regulación emocional, para que los niños/as puedan expresarse y pedir ayuda. Esto incluye preparar a los niños/as para saber quién aparecerá en la pantalla, ayudarles a manejar el estrés y asegurarse de que puedan hablar en privado con su abogado/a. Puede estar atento/a a señales de angustia, confusión o coacción que pueden ser más difíciles de detectar en línea. Su función es preservar la dignidad, la seguridad y la capacidad de acción del niño/a en cada etapa.

Puede proteger el entorno físico y digital del niño/a, y recurrir a la incidencia y la colaboración para garantizar la equidad.

Importa desde dónde se conecta el niño/a. Los/as trabajadores/as sociales deben verificar que el espacio sea privado, seguro y libre de vigilancia o intimidación, y detectar riesgos, como conflictos familiares o que otras personas estén escuchando. Cuando surjan preocupaciones, los/as profesionales pueden recurrir a vías de incidencia: plantear la cuestión al tribunal, pedir pausas, elevar las preocupaciones en materia de protección o cuestionar las disposiciones digitales inadecuadas. La colaboración con abogados/as, psicólogos/as, educadores/as y personas cuidadoras es esencial para que las necesidades del niño/a se comprendan y se atiendan. También puede contribuir a detectar tendencias, apoyar a las familias, fomentar las competencias digitales con un enfoque centrado en el niño/a y recopilar evidencia de la práctica que oriente reformas más amplias. Las aportaciones de los propios niños/as deben guiar la mejora continua.

Comprender la justicia digital y sus implicaciones para los niños/as

La justicia digital es el uso cada vez mayor de la tecnología en el sistema de justicia. Para los niños/as y las familias, esto suele traducirse en audiencias a distancia (en las que se participa en el tribunal por video), herramientas en línea (como formularios digitales o información en línea sobre el estado del caso) y procesos híbridos (en los que unas personas están en la sala y otras se conectan en línea). Estos cambios pueden hacer que la justicia se viva de forma muy distinta a la de los tribunales tradicionales, cara a cara.

Para muchos niños/as, la justicia digital puede ser útil: puede reducir los desplazamientos, evitar edificios judiciales intimidantes y permitir que haya adultos/as de confianza cerca. Pero también

puede plantear nuevos retos. Los niños/as pueden conectarse a las audiencias desde lugares concurridos o inseguros, tener dificultades con la tecnología o no tener claro quién los/as está mirando y por qué. Puede que las familias no entiendan el proceso o no sepan cómo apoyar a su hijo/a. Los/as trabajadores/as sociales y los/as profesionales comunitarios/as suelen ser los/as primeros/as en darse cuenta de que algo no va bien.

Un error frecuente es pensar que los niños/as son «nativos/as digitales» que se desenvuelven bien en línea de forma automática. En realidad, a muchos niños/as —sobre todo a los que viven en la pobreza, en una situación de vivienda inestable, con trauma, neurodivergencia o barreras lingüísticas— las audiencias digitales les resultan más difíciles, no más fáciles. Manejarse con soltura en las redes sociales no es lo mismo que entender un proceso judicial en una videollamada.

Estas guías pretenden ofrecerle la claridad, la confianza y las herramientas prácticas necesarias para apoyar eficazmente a los niños/as en contextos de justicia digital, en particular en las audiencias a distancia.

PARTE I

Parte I: Apoyar a los niños/as en los procesos de justicia digital

Los/as trabajadores/as sociales y los adultos/as responsables de confianza ocupan una posición única e insustituible para salvaguardar los derechos y el bienestar de los niños/as a lo largo de los procedimientos de justicia digital. Los/as trabajadores/as sociales suelen mantener una relación continua con los niños/as, lo que les permite comprender de forma integral sus circunstancias vitales y tender puentes entre los procesos judiciales formales y la realidad cotidiana de los niños/as.

Los niños/as que están en el sistema de justicia penal suelen tener necesidades complejas que van mucho más allá de los aspectos jurídicos de su caso. La investigación demuestra de forma constante que estos niños/as presentan tasas desproporcionadamente altas de experiencias adversas en la infancia, como trauma, abuso, desatención, ruptura familiar y exposición a la violencia. Muchos tienen condiciones del neurodesarrollo no diagnosticadas o sin el apoyo adecuado, como el TDAH, las condiciones del espectro autista, la discapacidad intelectual y los trastornos del habla y del lenguaje. Estas vulnerabilidades interrelacionadas influyen profundamente en cómo los niños/as comprenden el procedimiento judicial, se comunican con los/as profesionales del derecho, procesan la información bajo estrés y ejercen sus derechos procesales, dificultades que se agravan considerablemente en las audiencias a distancia.

A muchos niños/as les cuesta seguir el procedimiento a través de una pantalla, sobre todo cuando el lenguaje jurídico es complejo y las oportunidades para hacer preguntas son escasas o poco claras. La falta de presencia física puede dificultar que el niño/a genere confianza, interprete las señales sociales o sienta que se le escucha, lo que a menudo lleva a la desconexión o a una aparente falta de cooperación.

La comunicación con el abogado/a puede estar limitada o carecer de privacidad, lo que menoscaba la capacidad del niño/a para tomar decisiones informadas. Además, los niños/as pueden conectarse desde entornos ruidosos, institucionales o inseguros, en los que no se puede garantizar la confidencialidad. Para quienes han vivido experiencias traumáticas, son neurodivergentes o tienen dificultades de comunicación, los formatos digitales pueden aumentar la ansiedad, reducir la concentración y elevar el riesgo de malentendidos. Sin el apoyo adecuado, las audiencias a distancia pueden convertirse en experiencias desconcertantes, aislantes y procesalmente injustas, que refuerzan las desigualdades existentes en lugar de atenuarlas.

Esta sección describe las responsabilidades clave de los/as profesionales: evaluar si la justicia digital es adecuada para cada niño/a, empoderar a los niños/as para que participen de manera significativa y garantizar que los entornos físicos y digitales en los que se celebran las audiencias a distancia protejan realmente a los/as jóvenes en situación de vulnerabilidad, en lugar de perjudicarlos/as aún más.

Evaluar si la justicia digital es adecuada para un niño/a

Los/as trabajadores/as sociales pueden desempeñar un papel decisivo para determinar si un procedimiento a distancia o híbrido responde realmente al interés superior del niño. Cuando se proponga un proceso de justicia digital, debe abordarse como una evaluación estructurada, con criterios claros:

1 **Tener en cuenta la naturaleza de la audiencia**

- ¿Es una audiencia de trámite o administrativa (más adecuada para el formato a distancia)?
- ¿O se trata de una cuestión grave o de fondo (p. ej., declaración de culpabilidad, determinación de la pena, hechos controvertidos, privación de libertad)?

Idea clave: Las cuestiones graves deben tratarse normalmente de forma presencial, salvo en circunstancias excepcionales.

2 **Evaluar, con una herramienta adecuada de evaluación de riesgos, la capacidad del niño/a para participar de forma efectiva**

Valore si el niño/a podrá:

- ¿Comprender lo que está pasando?
- ¿Comunicarse con claridad?
- ¿Hacer preguntas y que se le escuche?
- ¿Acceder a asesoría jurídica confidencial?

Idea clave: Si la participación a distancia limita alguno de estos aspectos, puede no ser adecuada.

3 **Tener en cuenta la edad y el desarrollo**

Los niños/as más pequeños o con retrasos en el desarrollo pueden:

- Tener dificultades con los conceptos jurídicos abstractos
- Necesitar la interacción cara a cara para entender

Idea clave: Las audiencias a distancia pueden aumentar la confusión y la desconexión.

4 **Tener en cuenta la neurodiversidad y las necesidades de comunicación**

En el caso de niños/as con TDAH, autismo o necesidades sensoriales:

- ¿Pueden mantener suficiente atención en las interacciones sociales a través de la pantalla?
- ¿Les afecta la sobrecarga sensorial (ruido, estímulos visuales)?
- ¿Necesitan moverse o disponer de espacio físico para autorregularse?
- ¿Tendrán dificultades sin señales no verbales?

Idea clave: Para algunos niños/as, la participación a distancia puede resultar, en la práctica, inaccesible.

5 **Aplicar una evaluación informada sobre el trauma**

Valore si el entorno podría:

- Provocar angustia o retraumatización (p. ej., conectarse desde el hogar donde se produjo el abuso) ; o,
- Por el contrario, reducir la ansiedad frente al tribunal

Idea clave: No hay una solución única; las decisiones deben priorizar la seguridad psicológica del niño/a.

6 **Detectar las barreras prácticas y del entorno**

Dispone el niño/a de:

- ¿Un dispositivo adecuado (no solo un teléfono)?
- ¿Acceso confiable a internet?
- ¿Un espacio privado y seguro para participar?

La falta de un acceso adecuado puede hacer que la participación sea injusta o ineficaz.

7 **Evaluar las competencias digitales y las necesidades de apoyo**
Puede el niño/a:

- ¿Usar la plataforma con seguridad?
- ¿Resolver problemas técnicos?
- ¿Usar las funciones (silenciar, chat, levantar la mano)?

Idea clave: No debe esperarse que los niños/as se las arreglen solos/as con los sistemas digitales.

8 **Tener en cuenta la igualdad y las barreras lingüísticas**
La participación a distancia:

- ¿Agravará las desigualdades existentes (p. ej., pobreza, acceso en zonas rurales)?
- ¿Afectará a niños/as de minorías o de origen migrante?
- En el caso de niños/as que no hablan la lengua del procedimiento: ¿funcionará bien la interpretación en línea?

Idea clave: Un audio deficiente o los problemas técnicos pueden menoscabar la comprensión y la equidad.

Los/as trabajadores/as sociales deben tomar distancia y evaluar si el formato propuesto realmente favorece la capacidad del niño/a para participar de forma segura, justa y significativa. Esto exige ponderar todos los factores —las necesidades de desarrollo, las capacidades de comunicación, las experiencias traumáticas y las barreras prácticas— en lugar de optar por defecto por la conveniencia o la eficiencia. Cuando la participación a distancia pueda menoscabar la comprensión, la implicación o el bienestar del niño/a, los/as trabajadores/as sociales deben abogar activamente para que se hagan ajustes o para que la audiencia sea presencial.

Detectar señales de alarma de daño o injusticia

Los/as trabajadores/as sociales desempeñan un papel clave en la detección de señales de alarma de daño o injusticia en las audiencias a distancia, y deben estar atentos/as a estos riesgos antes, durante y después del procedimiento:

1 **No se tiene en cuenta la opinión del niño/a**

- El niño/a expresa miedo, ansiedad o su preferencia por una audiencia presencial
- Su opinión se descarta por razones de conveniencia

2 **Falta de comprensión**

- El niño/a no entiende qué supone participar a distancia
- No tiene claro qué va a pasar durante la audiencia

3 Entorno inseguro o inadecuado

- Sin acceso a un espacio privado y seguro
- Presencia de personas que pueden vigilar, influir en el niño/a o intimidarlo/a

4 Barreras técnicas

- Conexión a internet deficiente o tecnología poco confiable
- Uso de dispositivos inadecuados (p. ej., pantallas pequeñas)
- Imposibilidad de acceder a consultas jurídicas confidenciales

5 Dificultades de comunicación

- No se han evaluado las necesidades de habla, lenguaje y comunicación
- No se atienden las necesidades de habla y lenguaje
- Discapacidad auditiva o mala calidad del audio
- Condiciones del neurodesarrollo que afectan al procesamiento de la información digital

6 Riesgos relacionados con el trauma

- El entorno del niño/a (hogar, institución) puede provocar angustia o retraumatización
- El formato aumenta la ansiedad, el retraimiento o la desregulación emocional

Qué deben hacer los/as trabajadores/as sociales:

1. Documentar las preocupaciones con claridad

- *Registre los riesgos concretos y cómo afectan a la participación y al bienestar del niño/a*

2. Abogar por el niño y plantear inquietudes ante:

- *El abogado/a del niño/a*
- *El tribunal*
- *Los organismos de supervisión o de protección competentes*

3. Recomendar alternativas

- *Explique por qué es necesaria una audiencia presencial o determinados ajustes*
- *Aporte argumentos claros y basados en la evidencia*

4. Escalar el caso cuando sea necesario

Si no se atienden las preocupaciones, adopte nuevas medidas e invoque:

- *La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas*
- *La legislación nacional de protección de la infancia*
- *Los deberes profesionales de protección*

Los/as trabajadores/as sociales deben evaluar estos indicadores de forma continua a lo largo de todo el proceso, para que cualquier riesgo para la equidad, la seguridad o la participación se detecte pronto y se actúe en consecuencia a fin de proteger los derechos del niño/a.

Apoyar la participación, la comprensión y el bienestar de los niños/as

Antes, durante y después de una audiencia a distancia, los/as trabajadores/as sociales pueden apoyar a los niños/as para que participen de la forma más significativa posible y para que su bienestar esté protegido a lo largo de todo el proceso. Este apoyo debe abarcar tres fases diferenciadas: la preparación antes de la audiencia, el apoyo activo durante el procedimiento y la sesión de devolución y el seguimiento una vez concluida la audiencia.

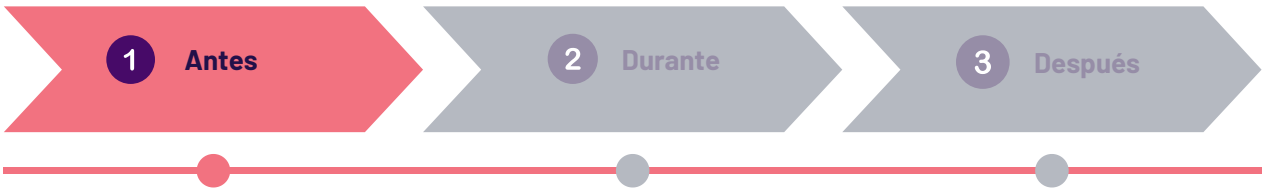

1 Antes de la audiencia: favorecer la comprensión y reducir la ansiedad

Los/as trabajadores/as sociales deben dedicar tiempo suficiente a preparar a los niños/as para las audiencias a distancia, teniendo en cuenta que muchos no tendrán experiencia previa de un procedimiento judicial formal y que el formato a distancia añade niveles adicionales de abstracción y confusión. Esta preparación debe empezar con bastante antelación a la fecha de la audiencia, para que haya tiempo para varias conversaciones, sesiones de práctica y para procesar las emociones. Los/as trabajadores/as sociales deben explicar qué ocurrirá durante la audiencia a distancia, quién estará presente, qué preguntas pueden hacerle al niño/a y cuáles pueden ser los posibles resultados.

Los niños/as necesitan información concreta y práctica:

- ¿Dónde vas a estar durante la audiencia?
- ¿Qué dispositivo vas a usar?
- ¿Qué vas a ver en la pantalla?
- ¿A quién vas a ver? ¿Cuánto va a durar?
- ¿Qué pasa si la tecnología deja de funcionar?
- ¿Puedes hacer preguntas?
- ¿Y si necesitas una pausa?
- ¿Y si no entiendes algo?

Siempre que sea posible, esta información debe facilitarse por escrito y mediante historias sociales.

Los/as trabajadores/as sociales deben organizar sesiones de familiarización con la tecnología en las que los niños/as puedan practicar con la plataforma, probar a silenciar y activar el micrófono, probar la función «levantar la mano» y acostumbrarse a verse en la cámara, algo que a muchos niños/as les resulta muy incómodo y les distrae. En el caso de niños/as con trastornos de ansiedad, experiencias traumáticas concretas o condiciones del neurodesarrollo, esta preparación debe incluir estrategias concretas de afrontamiento: técnicas de anclaje que puedan utilizar si se sienten desbordados/as,

objetos antiestrés o pelotas antiestrés que puedan tener en la mano durante la audiencia, permiso para hacer pausas y una señal acordada para indicar que necesitan apoyo.

Los/as trabajadores/as sociales deben preparar a los niños/as para la experiencia emocional de las audiencias a distancia, normalizando los nervios, la confusión o el enfado, y ayudándoles a formarse expectativas realistas. Muchos niños/as tienen ideas equivocadas sobre los procedimientos judiciales, sacadas de la televisión o de las redes sociales; los/as trabajadores/as sociales deben corregir con tacto estos malentendidos, validando al mismo tiempo sus miedos y preocupaciones. En el caso de niños/as que han vivido experiencias traumáticas o tienen dificultades de regulación emocional, deben coordinarse con psicólogos/as clínicos/as o profesionales de la salud mental para garantizar que haya un apoyo psicológico adecuado antes, durante y después de la audiencia.

Es fundamental que los/as trabajadores/as sociales se aseguren de que los niños/as conocen sus derechos en el procedimiento a distancia:

- El derecho a hablar y a ser escuchados/as;
- El derecho a hacer preguntas cuando no entiendan algo;
- El derecho a consultar de forma confidencial con su abogado/a;
- El derecho a hacer pausas;
- El derecho a contar con la presencia de una persona de apoyo; y,
- El derecho a presentar una queja si sienten que se han vulnerado sus derechos.

Esta preparación basada en los derechos empodera a los niños/as para defender sus propios intereses en el procedimiento, en lugar de ser observadores pasivos y confundidos de procesos que se hacen sobre ellos/as y no con ellos/as.



2 Durante la audiencia: presencia activa y apoyo en tiempo real

Durante las audiencias a distancia, los/as trabajadores/as sociales pueden desempeñar un papel fundamental para que los niños/as puedan involucrarse, comprender y sentirse apoyados/as en tiempo real. El formato digital puede dificultar que los/as profesionales se den cuenta de que un niño/a lo está pasando mal, sobre todo porque las pantallas limitan la visibilidad del lenguaje corporal, reducen las oportunidades de interacción y pueden dar la falsa impresión de que el niño/a lo está pasando bien. Un niño/a puede parecer tranquilo/a o colaborador/a aunque se sienta confundido/a, desbordado/a o desconectado/a. Los/as trabajadores/as sociales deben mantener una presencia activa, observar y estar preparados/as para intervenir.

1 Estar presente físicamente siempre que sea posible

Siéntese con el niño/a durante la audiencia y, cuando proceda, ofrézcale:

- Tranquilidad emocional
- Apoyo práctico
- Una presencia constante y de confianza

Idea clave: Los niños/as no deben enfrentarse solos/as a las audiencias a distancia; su presencia les aporta estabilidad y seguridad.

2 Seguir en tiempo real la comprensión y la implicación

Esté atento/a a señales de que el niño/a:

- Está confundido/a o no sigue el procedimiento
- Tiene dificultades para seguir el lenguaje o el ritmo

Ayúdele:

- Explicándole en voz baja lo que está pasando
- Traduciendo el lenguaje jurídico a palabras sencillas

Idea clave: No dé por hecho que entiende; compruébelo y apóyele de forma continua.

3 Reconocer las señales de angustia o desbordamiento

Fíjese en indicios no verbales como:

- Retraimiento o silencio
- Mirada perdida o ausente
- Inquietud o agitación crecientes
- Ansiedad visible (p. ej., llanto, cambios en la respiración)

En el caso de niños/as neurodivergentes:

- Tenga en cuenta que la angustia puede manifestarse de otra forma
- Aproveche lo que sabe de las necesidades individuales del niño/a

Idea clave: La angustia no siempre es evidente; reconocerla a tiempo es esencial.

4 Intervenir cuando sea necesario

Actúe si el niño/a lo está pasando mal:

- Pida una pausa
- Pida que se aclare o se repita algo
- Facilite la comunicación con el abogado/a del niño/a
- En los casos graves, abogue por que se interrumpa o se suspenda la audiencia

Idea clave: Proteger el bienestar y la participación del niño/a tiene prioridad sobre que el procedimiento siga adelante.

5 Apoyar la comunicación y la participación

Ayude al niño/a a:

- Hacer preguntas
- Expresar sus preocupaciones
- Indicar cuándo no entiende algo

En el caso de niños/as con necesidades de comunicación:

- Reformule las preguntas
- Deje más tiempo para procesar la información
- Ayúdele a formular sus respuestas

Idea clave: Los niños/as deben participar activamente, no ser observadores pasivos.

Los/as trabajadores/as sociales deben mantenerse activamente involucrados/as durante toda la audiencia, para que cualquier señal de confusión, angustia o exclusión se detecte y se atienda de inmediato, y el niño/a pueda participar de forma segura, significativa y en igualdad de condiciones.

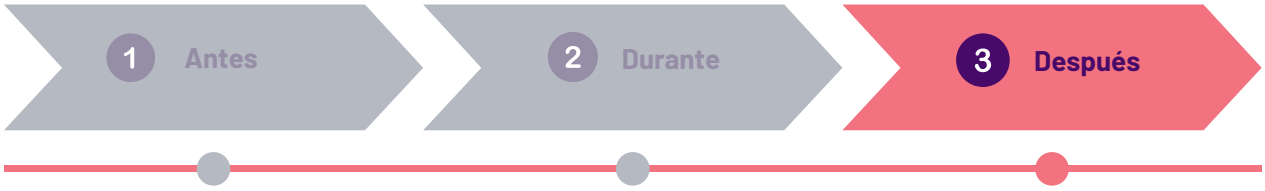

3 Después de la audiencia: sesión de devolución, asimilación y seguimiento

Después de una audiencia a distancia, los/as trabajadores/as sociales desempeñan un papel clave para ayudar al niño/a a entender lo que ha pasado, asimilar la experiencia y afrontar lo que viene. Es posible que los niños/as salgan de una audiencia a distancia con una comprensión solo parcial o superficial de lo ocurrido. La distancia física, el uso de pantallas y el carácter pasivo de seguir un procedimiento en línea pueden dificultar que se involucren plenamente, aunque parezcan participar. Por eso, un niño/a puede parecer atento/a o receptivo/a durante la audiencia y, aun así, salir sin tener claras las decisiones, lo que se espera de él/ella y los próximos pasos. Los/as trabajadores/as sociales no deben dar por hecho que ha entendido, sino comprobar, aclarar y repasar activamente la información clave.

1 Ofrecer una sesión de devolución clara y de apoyo

Dé al niño/a tiempo y espacio para:

- Hacer preguntas
- Hablar de cómo se siente
- Decir si algo le confundió o no lo tuvo claro

Explique los resultados en términos sencillos y prácticos:

- ¿Qué se ha decidido?
- ¿Qué significa esto para tu día a día?
- ¿Qué pasa ahora?

Siempre que sea posible, facilite un resumen escrito de la audiencia en un lenguaje sencillo y adaptado, para que el niño/a pueda asimilar la información a su ritmo.

Idea clave: Compruebe siempre la comprensión. Puede parecer que el niño/a sigue el procedimiento sin que llegue a entender del todo lo que ha pasado.

2 Apoyar el bienestar emocional

Pregunte al niño/a cómo se sintió durante la audiencia

- Valide sus reacciones (p. ej., miedo, confusión, frustración)
- Esté atento/a a señales de angustia, retraimiento o desbordamiento
- Si es necesario, derive al niño/a a apoyo psicológico o especializado

Idea clave: Las audiencias a distancia pueden resultar aislantes y abrumadoras. El apoyo emocional es esencial.

3 Ofrecer un apoyo continuado

Mantenga un contacto regular después de la audiencia y haga seguimiento de:

- Su bienestar
- Su comprensión con el paso del tiempo
- Su capacidad para afrontar los próximos pasos

Ayude al niño/a a:

- Acceder a los servicios
- Orientarse en lo que viene después

4 Detectar las barreras para el cumplimiento

Si al niño/a le cuesta cumplir lo decidido, valore:

- ¿Entiende plenamente lo que se espera de él/ella?
- ¿Tiene el apoyo que necesita?
- ¿Hay barreras prácticas (p. ej., el entorno familiar, el acceso a los servicios)?
- ¿Influyen factores de desarrollo o emocionales?

Abogue por el niño/a cuando sea necesario:

- Plantee sus preocupaciones si las expectativas no son realistas
- Evite respuestas injustas o punitivas

Idea clave: Las dificultades para seguir las indicaciones pueden deberse a la confusión, a la falta de apoyo o a necesidades no atendidas, y no a falta de voluntad.

Los/as trabajadores/as sociales deben asegurarse de que, tras una audiencia a distancia, los niños/as no se queden confundidos/as, sin apoyo o abocados/as al fracaso, y abogar activamente por el apoyo y los ajustes necesarios para que lo decidido sea justo, comprensible y factible.

Espacios físicos y digitales: en qué deben fijarse los/as trabajadores/as sociales

Los entornos desde los que los niños/as participan en las audiencias a distancia influyen profundamente en su capacidad para involucrarse de manera significativa, en su sensación de seguridad y dignidad, y en que puedan proteger sus derechos a la privacidad y la confidencialidad. Los/as trabajadores/as sociales deben evaluar a fondo tanto los espacios físicos desde los que los niños/as se conectarán como los entornos digitales en los que participarán, y detectar y abordar los factores que puedan comprometer su bienestar o sus derechos procesales.

Evaluar los espacios físicos

Los/as trabajadores/as sociales deben evaluar si el lugar físico designado para la participación a distancia del niño/a cumple con normas mínimas de seguridad, privacidad, dignidad y comodidad. Esta evaluación debe tener en cuenta varias dimensiones:

- ***Seguridad y protección:*** *¿Es el espacio físicamente seguro, sin peligros, con iluminación y ventilación adecuadas? ¿Hay cerca personas que supongan un riesgo para el niño/a, como autores de abusos, familiares que ejerzan coacción, compañeros/as que le amenacen u otras personas que puedan intimidarle o hacerle daño? Si el niño/a participa desde su casa, los/as trabajadores/as sociales deben evaluar si el entorno familiar es estable y seguro o si hay violencia doméstica, consumo problemático de sustancias u otras amenazas. Si el niño/a está en un centro de privación de libertad, en un centro de acogida o en otro lugar supervisado, deben verificar que el personal conoce su responsabilidad de garantizar la seguridad y la privacidad del niño/a y que la cultura institucional de castigo o control no perjudica su derecho a un procedimiento justo.*

- ***Privacidad y confidencialidad:*** *¿Puede el niño/a participar sin que personas que no deberían tener acceso al procedimiento lo escuchen? ¿Hay una sala privada con una puerta que se cierre, o estará en espacios abiertos donde se pueden escuchar las conversaciones? ¿Hay medios adecuados para que el niño/a consulte de forma confidencial con su abogado/a antes y durante la audiencia, sin riesgo de que otras personas escuchen? Si el niño/a participa desde un lugar compartido —un hogar familiar con muchas personas, un centro de privación de libertad, un centro de acogida o un alojamiento temporal—, garantizar la privacidad puede ser muy difícil y constituir un argumento de peso para descartar por completo la participación a distancia.*

- ***Dignidad y entorno adecuado:*** *¿Transmite el espacio respeto por la dignidad del niño/a, o refuerza experiencias de marginación, castigo o control institucional? Nunca debe exigirse a los niños/as que participan desde un centro de privación de libertad que aparezcan en espacios en los que, al fondo de la imagen, se vean instalaciones penitenciarias, celdas u otros signos visibles de reclusión, ya que esto menoscaba su presunción de inocencia y su dignidad. Del mismo modo, no debe exigírseles que lleven ropa institucional, medios de contención u otros signos que condicionen la imagen que proyectan ante el tribunal. El espacio debe ser neutro, tranquilo y adecuado para un procedimiento judicial: no una celda, un despacho abarrotado ni un entorno caótico que distraiga o reste seriedad al procedimiento.*

- ***Comodidad y accesibilidad:*** *¿Es el espacio lo suficientemente cómodo para que el niño/a permanezca sentado/a durante un procedimiento que puede durar una hora o más? ¿Hay asientos, iluminación y control de la temperatura adecuados? Si el niño/a es neurodivergente y necesita moverse, ¿puede ponerse de pie, caminar o usar objetos antiestrés sin que se considere que molesta? ¿Hay baños accesibles cerca? ¿Hay comida y agua disponibles? Estas cuestiones prácticas influyen profundamente en la capacidad de los niños/as para mantener la atención y participar de forma efectiva.*

Detectar espacios inseguros, intimidantes o inadecuados

Entre las señales de alarma de un espacio inseguro o inadecuado figuran:

- Que el niño/a exprese miedo o incomodidad respecto al lugar propuesto;
- Indicios de que en el entorno hay personas que ejercen coacción o amenazas;
- La falta de salas privadas, que obligue al niño/a a participar desde espacios abiertos o compartidos;
- Entornos institucionales con signos visibles de carácter punitivo;
- Instalaciones inadecuadas para la consulta jurídica confidencial;
- Una infraestructura técnica inadecuada, poco confiable o ubicada de forma que vulnere la privacidad del niño/a (por ejemplo, pantallas visibles para quien pasa);
- Y espacios físicamente incómodos, mal mantenidos o que, de algún otro modo, transmitan falta de respeto por la dignidad del niño/a.

Cuando los/as trabajadores/as sociales detecten estos problemas, deben abogar por otras soluciones: buscar otros lugares que protejan mejor los derechos del niño/a, organizar la preparación de instalaciones adecuadas o argumentar que la falta de espacios adecuados justifica una audiencia presencial en lugar de la participación a distancia. Esta labor de incidencia debe quedar documentada por escrito, explicando con claridad los riesgos o deficiencias concretos detectados y los posibles daños para el niño/a si la participación a distancia se lleva a cabo en condiciones inadecuadas.

Evaluar los entornos digitales y la idoneidad tecnológica

Además de los espacios físicos, los/as trabajadores/as sociales deben evaluar si la infraestructura digital es adecuada y si el niño/a es capaz de desenvolverse en entornos tecnológicos. Esta evaluación debe tener en cuenta:

- ***Acceso a la tecnología y funcionamiento:*** *¿Tiene el niño/a acceso a dispositivos adecuados? No basta con un teléfono de pantalla pequeña, en el que es difícil ver a varias personas o revisar documentos: hacen falta tablets, portátiles o equipos de sobremesa con una pantalla de tamaño suficiente. ¿Es confiable la conexión a internet, con ancho de banda suficiente para mantener la calidad del audio y el video durante un procedimiento largo? ¿Se ha probado el equipo con antelación para comprobar que funciona bien? ¿Hay un plan alternativo si la tecnología falla durante la audiencia?*
- ***Competencias digitales y confianza:*** *¿Tiene el niño/a las competencias necesarias para usar la plataforma elegida: sabe silenciar y activar el micrófono, usar el chat, levantar la mano o resolver problemas básicos? Si sus competencias digitales son limitadas, ¿quién le brindará asistencia técnica durante la audiencia sin comprometer la confidencialidad? ¿Se siente cómodo/a viéndose en la cámara, o eso le genera más ansiedad o le distrae?*
- ***Seguridad y privacidad de la plataforma:*** *¿Es segura la plataforma digital, con un cifrado adecuado que impida el acceso no autorizado? ¿Se ha configurado correctamente la seguridad para impedir que se conecten participantes no deseados? ¿La interfaz es accesible y comprensible para los/as niños/as, o está pensada para usuarios profesionales adultos, con funciones complejas que podrían confundir o abrumar a los/as participantes más jóvenes?*

- ***Accesibilidad digital para niños/as neurodivergentes:*** *En el caso de niños/as con dificultades específicas de aprendizaje, sensibilidad sensorial o dificultades de atención, ¿se adapta el entorno digital a sus necesidades? ¿Se puede ajustar el volumen para niños/as con dificultades de procesamiento auditivo? ¿Puede simplificarse la disposición visual para quienes sufren sobrecarga sensorial ante pantallas complejas? ¿Hay posibilidad de hacer pausas adaptadas a la capacidad de atención de los niños/as neurodivergentes?*

Los/as trabajadores/as sociales deben ser conscientes de que una infraestructura digital inadecuada o unas competencias digitales limitadas del niño/a no son pequeños inconvenientes prácticos, sino barreras fundamentales para el ejercicio de sus derechos procesales.

Evaluar entornos digitales y su eficacia tecnológica

Cuando se detecten deficiencias en los entornos físicos o digitales, los/as trabajadores/as sociales deben coordinarse con otros actores para subsanarlas antes de que se celebre la audiencia. Esto puede consistir en: colaborar con los centros de privación de libertad o de acogida para designar y preparar espacios privados adecuados para la participación a distancia; coordinarse con el servicio informático para probar y optimizar la tecnología con antelación; organizar la entrega de equipos a los niños/as que no disponen de dispositivos adecuados; garantizar que haya personal de asistencia técnica disponible durante las audiencias para resolver problemas; e informar a todos los adultos que vayan a estar presentes con el niño/a de su responsabilidad de proteger su privacidad, comportarse de forma adecuada y apoyar su bienestar, en lugar de vigilarlo/a o controlarlo/a

A lo largo de este proceso, los/as trabajadores/as sociales deben documentar las condiciones del entorno, las medidas adoptadas para mejorarlas y cualquier preocupación que no haya podido resolverse.

PARTE II

Parte II: Incidencia, aprendizaje y rendición de cuentas en la justicia digital

Apoyar a los niños/as en las audiencias a distancia exige que los/as trabajadores/as sociales asuman un papel activo y centrado en el niño/a: defender sus derechos, apoyar a las familias y contribuir al aprendizaje y la mejora continuos en todo el proceso judicial. Esto incluye crear ciclos de retroalimentación sólidos, en los que las experiencias de los niños/as orienten la práctica y las preocupaciones se planteen de forma constructiva para mejorar los resultados.

Trabajar con las familias y las personas cuidadoras

Los/as trabajadores/as sociales desempeñan un papel clave para ayudar a las familias a entender las audiencias a distancia y a apoyar eficazmente a los niños/as en ellas.

Ofrecer información clara y accesible sobre:

- Lo que va a pasar durante la audiencia
- Lo que significa para el niño/a y su familia
- Cómo pueden apoyar al niño/a

Utilizar un lenguaje claro y, cuando sea necesario:

- Facilitar traducción o interpretación
- Comprobar que se ha entendido

Evaluar y apoyar:

- El acceso a la tecnología y las competencias digitales
- La confianza en el uso de la tecnología

Ayudar a las familias a entender su papel:

- Ofrecer apoyo emocional y práctico
- Respetar el derecho del niño/a a un asesoramiento jurídico independiente y a participar

Idea clave: Las familias son aliadas importantes para apoyar a los niños/as, y una comunicación clara les ayuda a hacerlo con eficacia.

Abogar por el interés superior del niño

Los/as trabajadores/as sociales tienen la responsabilidad de abogar por los niños/as cuando los procesos digitales amenazan con menoscabar sus derechos, su participación o su bienestar.

Plantear sus preocupaciones cuando:

- La audiencia a distancia no responde al interés superior del niño
- No se hayan evaluado, o no se disponga de una evaluación de, las necesidades de habla, lenguaje y comunicación del niño/a
- No existan salvaguardias
- No se estén atendiendo las necesidades del niño/a

Comunicarse con claridad con:

- Los/as abogados/as
- Los tribunales y los/as profesionales pertinentes

Aportar:

- Evaluaciones por escrito
- Recomendaciones basadas en la evidencia
- Explicaciones claras de los riesgos y de los ajustes necesarios

Cuando sea necesario:

- Solicitar revisiones, reuniones sobre el caso o salvaguardias adicionales

Idea clave: La labor de incidencia debe ser constante y práctica, y centrarse en que los niños/as puedan participar de forma segura y justa.

Apoyar procesos justos y la rendición de cuentas

Los/as trabajadores/as sociales contribuyen a que los procesos sean justos y rindan cuentas velando por que se respeten los derechos de los niños/as y por que sus preocupaciones se reconozcan y se atiendan.

Ayudar a los niños/as y a las familias a:

- Conocer sus derechos
- Plantear preocupaciones o hacer preguntas
- Acceder a los mecanismos de queja o de revisión si es necesario

Llevar un registro claro de:

- Las preocupaciones planteadas
- Las medidas adoptadas
- Los resultados

Utilizar esta información para:

- Reforzar el apoyo en cada caso
- Detectar tendencias y aspectos que mejorar

Idea clave: Los mecanismos de rendición de cuentas son más eficaces cuando son accesibles, se entienden y se utilizan para mejorar la práctica.

Favorecer la comprensión y la inclusión digital

Los/as trabajadores/as sociales contribuyen a que los niños/as reciban apoyo para participar de manera significativa en los procesos de justicia digital, independientemente de su acceso a la tecnología o de su confianza en ella. La alfabetización digital —la capacidad de usar dispositivos digitales, desenvolverse en plataformas en línea, entender las convenciones de la comunicación digital y protegerse de los riesgos en línea— es esencial para participar en la sociedad actual.

Sin embargo, la responsabilidad de desarrollar la alfabetización digital de los niños/as nunca debe recaer en ellos/as mismos/as, y menos aún como requisito previo para acceder a la justicia. Es injusto excluir a los niños/as de un procedimiento justo porque carecen de competencias digitales que el sistema educativo, sus familias o los servicios de apoyo no les proporcionaron. Los/as trabajadores/as sociales deben abogar para que los sistemas de justicia digital se adapten a los distintos niveles de alfabetización digital, en lugar de penalizar a los niños/as por carencias que reflejan fallas del sistema y no insuficiencias individuales.

Ofrecer:

- Explicaciones sencillas de cómo funcionan las audiencias a distancia
- Oportunidades para que los niños/as se familiaricen con las plataformas

Detectar cuándo hace falta un apoyo adicional:

- Competencias digitales limitadas
- Falta de acceso a dispositivos o a conexión

Abogar por:

- Ajustes en los procesos
- Sistemas más sencillos y accesibles

Idea clave: Los sistemas digitales deben adaptarse a los niños/as, y no al revés.

Aprendizaje, retroalimentación y mejora continua

Los/as trabajadores/as sociales desempeñan un papel importante en la creación de ciclos de retroalimentación que permitan que las experiencias de los niños/as orienten directamente la práctica y la mejora del sistema.

Reflexionar sobre:

- Lo que funcionó bien
- Lo que supuso dificultades para los niños/as

Documentar:

- Las tendencias en las experiencias de los niños/as
- Las barreras para la participación
- Ejemplos de prácticas eficaces

Buscar la opinión de los niños/as:

- ¿Qué entendieron?
- ¿Se sintieron escuchados/as?
- ¿Qué les ayudaría la próxima vez?

Compartir lo aprendido con:

- Colegas y supervisores/as
- Redes y foros profesionales

Utilizar las aportaciones para:

- Abogar por cambios en la práctica
- Mejorar las próximas audiencias y el apoyo

Idea clave: La retroalimentación y la reflexión continuas son esenciales para mejorar el funcionamiento de la justicia digital para los niños/as.

Los/as trabajadores/as sociales desempeñan un papel central para que las audiencias a distancia sean justas, respondan a las necesidades de los niños/as y estén centradas en sus derechos, y contribuyen activamente al aprendizaje, la rendición de cuentas y la mejora continua en todo el sistema de justicia.

3.

Guía 3: Para niños/as en el sistema de justicia penal

Orientaciones para niños/as que participan en audiencias a distancia

Guía 3: Para niños/as en el sistema de justicia penal
Orientaciones para niños/as que participan en audiencias a distancia

A veces, las audiencias del tribunal se realizan a través de una pantalla y no en una sala del tribunal. Esto se llama audiencia a distancia, audiencia por videollamada o audiencia en línea.

- Puede hacerse por videollamada, en una computadora u ordenador, o en una tablet.
- Puede que veas en la pantalla al juez o la jueza, a tu abogado o abogada, o a otras personas.
- Puede que estés en un lugar (como un centro de detención, tu casa, un albergue u otro edificio) en lugar de ir al tribunal.

Esta guía explica tus derechos y lo que puedes pedir.

Habla siempre de esta guía con una persona adulta de confianza, como tu madre o tu padre, la persona que te cuida, tu tutor o tutora, tu trabajador o trabajadora social, o tu abogado o abogada. Te pueden ayudar a entender las palabras, responder a tus preguntas y apoyarte antes, durante y después de la audiencia.

Cómo te puede afectar la justicia digital

- «Justicia digital» significa que las actividades del tribunal se realizan en línea o por video.
- A veces, los tribunales usan el video cuando las personas no pueden viajar o cuando así las cosas van más rápido.
- Siempre tienen que avisarte si tu audiencia va a ser en línea.
- Nunca deberías sentirte sorprendido/a ni confundido/a por lo que está pasando.

Tus derechos (pase lo que pase)

Tanto si tu audiencia es presencial como si es en línea, tienes derechos. Esto quiere decir que hay cosas que tienen que pasar para que estés seguro/a y te traten de forma justa.

Tienes derecho a:

- **Entender** lo que está pasando y por qué
- **Que te escuchen:** las personas adultas tienen que escucharte
- **Hacer preguntas** siempre que no entiendas algo
- **Hablar en privado** con tu abogado o abogada: nadie más debe oírlo
- **Sentirte seguro/a y respetado/a,** también a través de una pantalla
- **Decir si algo no te parece bien:** las personas adultas deben escucharte

Puedes decirle a alguien si no te sientes bien con una audiencia en línea. Las personas adultas deben tomárselo en serio.

Antes de la audiencia	Durante la audiencia	Después de la audiencia
Alguien debe: ◆ Explicarte lo que va a pasar con **palabras sencillas** que entiendas ◆ Decirte **quién** va a salir en la pantalla y por qué está ahí ◆ Enseñarte **a usar** la computadora u ordenador, la tablet o el teléfono ◆ Dejarte **practicar** si quieres **Puedes:** ✓ **Hacer preguntas** antes de que empiece ✓ **Decir si el lugar desde el que te conectas** no te parece seguro o privado ✓ Pedir que te expliquen las cosas otra vez o de otra manera	**Tienes que poder:** ◆ **Ver y oír bien a todo el mundo** ◆ **Pedir que te repitan** las cosas o te las expliquen de forma más sencilla ◆ **Pedir una pausa** si estás mal, cansado/a o confundido/a, o necesitas ir al baño ◆ **Hablar en privado con tu abogado u abogada** siempre que lo necesites (no puede contarle a nadie lo que le digas) ◆ **Decir si algo te parece confuso o injusto** **Recuerda:** ✓ Puedes decir «No entiendo» ✓ Puedes decir «¿Me lo puede repetir?» ✓ Puedes decir «Necesito una pausa» ✓ Puedes decir «Quiero hablar con mi abogado o abogada» **Son tus derechos. Está bien preguntar.**	**Alguien debe:** ◆ Explicarte **lo que ha pasado y lo que va a pasar ahora** ◆ Usar **palabras claras y sencillas** (no un lenguaje complicado) ◆ Darte tiempo para **hacer preguntas** ◆ Decirte **cómo presentar una queja** si algo no te pareció bien **Puedes:** ✓ Hacer todas las preguntas que necesites ✓ Pedir que alguien te lo vuelva a explicar si todavía no lo entiendes ✓ Hablar de cómo te sientes

Si la audiencia en línea se te hace difícil

Es totalmente normal que las audiencias en línea te parezcan:

- Confusas
- Estresantes
- Agotadoras
- Que dan miedo
- Difíciles para concentrarte en ellas

Cada persona es diferente. A algunas personas:

- Les cuesta estar quietas mucho rato
- Les agobian las pantallas
- Necesitan moverse para pensar con claridad
- Les cuesta más entender a la gente por video
- Les pone nerviosas la tecnología

Puedes pedir:

- Más tiempo para responder **a las preguntas o para entender las cosas**
- **Pausas,** todas las que necesites
- **Que alguien se siente contigo** durante la audiencia
- **Ayuda** para entender o usar la tecnología
- **Una audiencia en persona:** puedes decir que la audiencia en línea no te funciona, y deben escucharte

Las personas adultas deben escucharte y ayudarte a conseguir lo que necesitas.

Tu privacidad y tu seguridad

La privacidad significa que las cosas sobre ti se quedan en **privado**: no se cuentan a personas que no deberían saberlas.

En las audiencias a distancia:

- **Nadie debe escuchar ni mirar sin permiso**
- Tu información tiene que guardarse de forma **segura y secreta**
- Tienes que estar en un lugar **privado** donde otras personas no te puedan oír
- **Lo que le cuentas a tu abogado o abogada es privado:** no se lo puede contar a nadie, salvo que tú digas que sí

Si sientes que no tienes privacidad o que no estás seguro/a, díselo a alguien enseguida.

Quién te puede ayudar

No tienes que pasar por esto sin ayuda. Estas personas te pueden ayudar:

- **Tu abogado o abogada:** trabaja para ti y te lo tiene que explicar todo
- **Un trabajador o trabajadora social, o un educador o educadora**
- **Tu madre o tu padre, la persona que te cuida o tu tutor o tutora, si confías en ellos**
- **Un psicólogo o psicóloga, o un orientador u orientadora**
- **Una persona de apoyo**

Si algo no te parece bien, te confunde o te parece injusto, díselo a alguien de confianza.
Si no sabes con quién hablar, pídele a cualquier adulto que te esté ayudando que busque a alguien que te pueda apoyar.

¿Y si las personas adultas no te escuchan?

A veces, las personas adultas no escuchan o no hacen lo que deberían. **No es culpa tuya.**

Si pasa esto, puedes:

- Decírselo a tu abogado o abogada: te tiene que ayudar a solucionarlo
- Decírselo a tu trabajador o trabajadora social, o a otra persona adulta de confianza
- Ponerte en contacto con organizaciones que ayudan a niños/as

Tienes derecho a que te escuchen y te tomen en serio.

Recuerda

Este proceso trata sobre ti.
Tienes derechos, también en línea.
Tu voz importa.

Tanto si el procedimiento es en una sala del tribunal como si es a través de una pantalla, mereces que te traten con dignidad y respeto.

Tienes derecho a entender lo que está pasando, a hacer preguntas cuando no entiendas algo, a hablar en privado con un abogado o abogada, a que alguien te apoye y a que se escuche tu voz.
Las audiencias a distancia deberían hacerte la justicia más accesible, no más confusa ni más aterradora. Si las personas adultas no te explican las cosas con claridad, si no te sientes seguro/a, si la tecnología no funciona o si sientes que nadie te escucha, no es tu culpa. Son problemas que deben solucionar las personas adultas y el sistema.

No estás solo/a. En todo el mundo hay organizaciones que trabajan para proteger los derechos de los niños/as en el ámbito de la justicia y que te pueden brindar apoyo e información, y defender tus derechos. En tu país puede haber organizaciones locales, comisionados/as para la infancia, una defensoría de la infancia o servicios de asistencia jurídica gratuita especiales para jóvenes.

Pide a tu abogado o abogada, a tu trabajador o trabajadora social, o a una persona adulta de confianza que te ayude a encontrar apoyo cerca de ti.
Tu experiencia importa. Si las audiencias a distancia no te funcionaron bien, si no se protegieron tus derechos o si tienes ideas para mejorar las cosas, dilo. Cuéntaselo a tu abogado o abogada, a tu trabajador o trabajadora social o a una persona adulta responsable, o presenta una queja para contar lo que pasó.

Los adultos que toman decisiones sobre la justicia necesitan que jóvenes como tú les cuenten qué funciona de verdad y qué no. Nadie sabe más que tú sobre lo que has vivido.
Y lo más importante: mereces una justicia que piense de verdad en lo que es mejor para ti, en tu futuro y en tu bienestar, y no solo en lo que les resulta más cómodo a los tribunales o más rápido a las personas adultas. Tienes derecho a que te vean, te escuchen, te entiendan y te traten de forma justa.

No dejes que nadie, ni en línea ni en persona, te haga sentir que no importas o que tus derechos no cuentan. Tus derechos importan. Tú importas.

Preguntas que puedes hacer si tienes dudas

Si algo de tu audiencia te confunde, prueba a hacer estas preguntas:

- ¿Qué va a pasar?
- ¿Quién va a estar?
- ¿Qué tengo que hacer?
- ¿Puede estar alguien conmigo?
- ¿Y si no entiendo algo?
- ¿Y si necesito una pausa?
- ¿Cómo puedo hablar en privado con mi abogado o abogada?
- ¿Qué pasa después de la audiencia?
- ¿A quién se lo puedo decir si algo no me parece bien?

Siempre puedes hacer preguntas. Las personas adultas deben responderte de forma que lo entiendas.

Recuerda: Habla siempre de esta guía con una persona adulta de confianza: tu madre o tu padre, la persona que te cuida, tu trabajador o trabajadora social, o tu abogado o abogada. Te pueden ayudar a entender tus derechos y a conseguir el apoyo que necesitas.

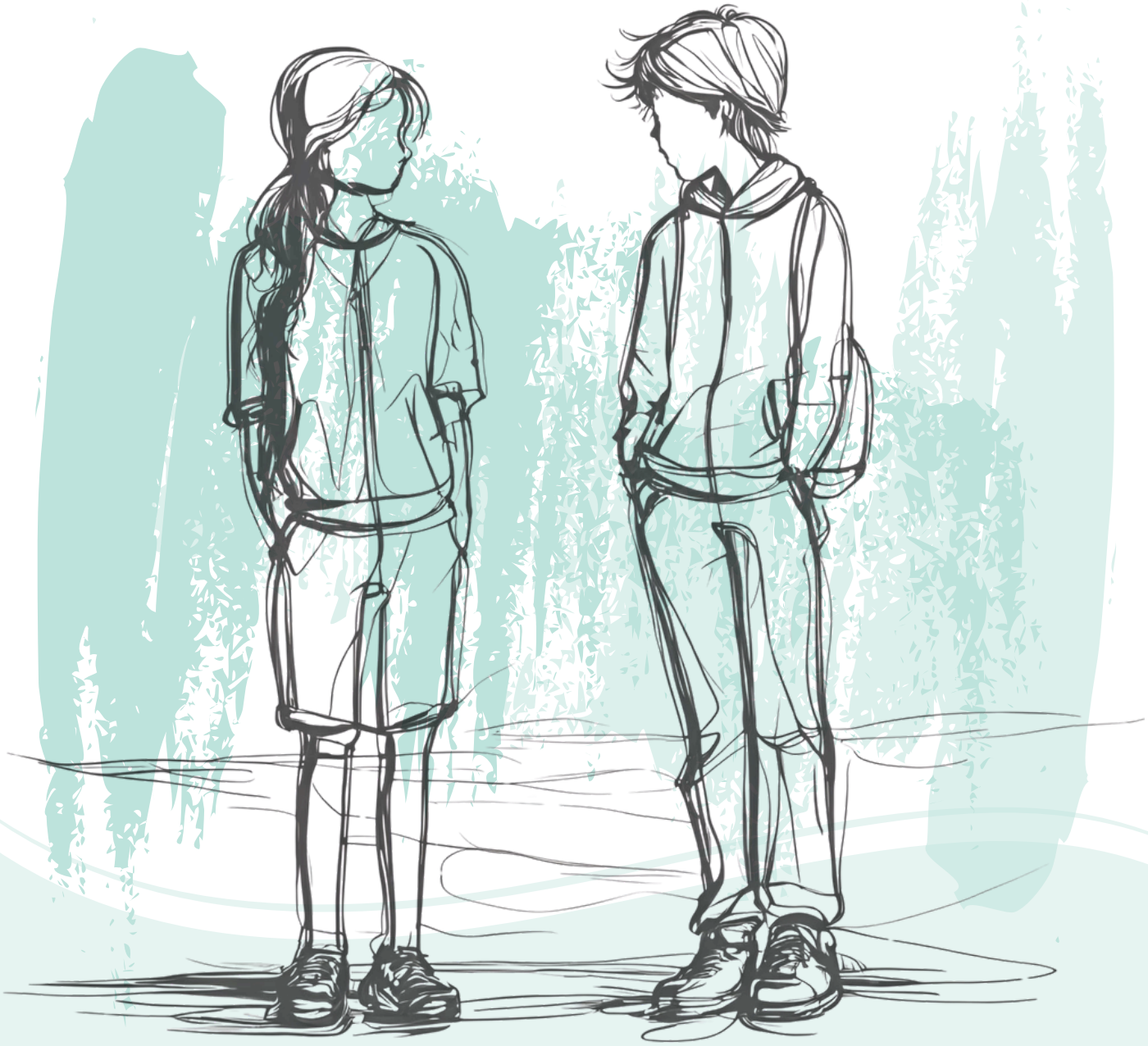

Protecting Procedural Rights of Children in the Digital Age

Terre des hommes
Helping children worldwide.

Tierra de hombres
Ayuda directa a la infancia desamparada

Funded by the European Union

FAIR AND EFFECTIVE CRIMINAL JUSTICE

Headquarters and Europe Programme
The Hague Humanity Hub
Fluwelen Burgwal 58
2511 CJ Den Haag
The Netherlands
+31 6 31350800

Penal Reform International in Central Asia
Syganak str. 29, office 1531
Astana
Kazakhstan
info@penalreform.org

Penal Reform International in South Caucasus
info@penalreform.org

Headquarters
The Green House
244-254 Cambridge Heath Road
London E2 9DA
United Kingdom
+44 (0) 203 559 6752
info@penalreform.org

Penal Reform International in Middle East and North Africa
22 Amro Bin Dinar
Amman
Jordan
priamman@penalreform.org

Penal Reform International in Sub-Saharan Africa
Plot 4999 Kironde Road Muyenga
Kampala P.O. Box 11455
Uganda
africa@penalreform.org

@PenalReformInt
@Penal Reform International
@PenalReformInt
@PenalReformInternational

www.penalreform.org

Funded by the European Union

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la autoridad otorgante pueden ser consideradas responsables de ellos.